



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“La escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio  
calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

Ruddi Anaiz García Huaranca

**ASESORES:**

Dra. Roque Gutiérrez, Nilda Yolanda

Dr. Santisteban Llotop, Pedro Pablo

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal

**LIMA – PERÚ - 2018**

**Página de Jurado**

---

**Dr. Santisteban Llontop, Pedro**  
**Presidente**

---

**Dr. Lara Ortiz, Javier**  
**Secretario**

---

**Dr. La Torre Guerrero, Fernando**  
**Vocal**

### **Dedicatoria:**

A Dios por haberme permitido llegar hasta esta etapa de mi vida, por darme fe, fortaleza, salud y esperanza para poder terminar mi tesis.

A mis padres Don Jorge García Ramírez y Doña Segundina Huarancca Illa, ellos son la pieza fundamental en mi vida por ellos soy lo que soy ahora y muy orgullosa de ser su hija, como en algún momento les prometí que nunca les fallaría y este resultado es merecedor de ellos, los amo con todo mi ser.

A mi hermana, mi luz de Esperanza que llego para darnos mucha felicidad, por demostrarme el verdadero significado del amor de una familia, porque el verdadero lazo que une a una familia no es la sangre si no el lazo del amor incondicional.

A mi madrina Blanca Lourdes Llamuca Huamani por recibirme como a una hija, por su cariño y ejemplo a seguir.

Al amor de mi vida Jorge Santos Castelo Zamora por su amor, cariño, estímulo constante cuando decía “*no te rindas*”, por su comprensión y paciente espera para que pudiera culminar la presente tesis, es prueba de su gran amor.

### **Agradecimiento:**

A la Dra. Nilda Yolanda Roque Gutiérrez, por sentar las bases de esta investigación, por su guía y confianza en mí.

A mi Asesor, Dr. Pedro Pablo Santisteban Llontop, por su experiencia y profesionalismo y la dedicación por culminar la presente tesis.

A la Universidad César Vallejo, por haberme dado la oportunidad de hacer realidad mi sueño de estudiar la carrera de Derecho.

A todas personas que colaboraron, en especial a mis entrevistados que accedieron a participar en la colaboración de la presente tesis.

## **Declaratoria de Autenticidad**

Yo, Ruddi Anaíz García Huarancca, con DNI N° 47636395, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseadas duplicado ni copiado y por lo tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se contribuirán en aportes a la realidad investigativa.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de julio de 2018

-----  
Ruddi Anaíz García Huarancca  
DNI N° 47636395

## **Presentación**

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titula **La escena del crimen como elemento probatorio en los casos de Homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal**, la misma que someto a vuestra consideración, optimizar esta etapa crucial en la investigación de un delito, siendo que es una fase primigenia la cual contribuirá a la determinación del hecho delictivo, al cumplir su principal función que es la identificación del delincuente.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y título de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión. Acto seguido, se detallarán los resultados que permitirán arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en los anexos del presente trabajo de investigación.

**La autora**

## Índice

### CARÁTULA

Título	
Autor	
Asesor	
Línea de Investigación	

### PÁGINAS PRELIMINARES

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii

### RESUMEN

ix

### ABSTRACT

x

### I. INTRODUCCIÓN

11

1.1.- APROXIMACIÓN TEMÁTICA	12
1.2.- MARCO TEÓRICO	19
1.3.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	55
1.4.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	56
1.5.- SUPUESTO U OBJETIVOS DE TRABAJO	58

### II. MÉTODO

60

2.1.- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	61
2.2.- MÉTODOS DE MUESTREO	63
2.3.- RIGOR CIENTÍFICO	67
2.4.- ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS DATOS	70

vii

2.5.- ASPECTOS ÉTICOS	72
<b>III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS</b>	73
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	94
<b>V. CONCLUSIONES</b>	102
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	104
<b>REFERENCIAS</b>	106
<b>ANEXOS</b>	106
ANEXO 1: Matriz de consistencia	113
ANEXO 2: Guías de entrevista	115
ANEXO 3: Entrevista a Fiscal del Ministerio Público	135
ANEXO 4: Entrevista a Especialista en Criminalística	139
ANEXO 5: Entrevista a Pesquisa de la División de Homicidios	143
ANEXO 6: Entrevista a Perito Psicólogo Forense	147
ANEXO 7: Entrevista a Peritos de Investigación en la Escena del Crimen	151
ANEXO 8: Guía de análisis documental	171
ANEXO 9: Validación de instrumento	178

## RESUMEN

La finalidad de este estudio es demostrar la trascendencia que tiene la primera fase de toda investigación de un hecho delictivo, es decir, el estudio de la escena del crimen, así como plantear una posible solución a la problemática de aquellas situaciones las cuales en el proceso de investigación criminal sucede desde un punto de vista criminalística, se encuentre invalidada por el procesamiento indebido de los indicios y evidencias encontradas en la escena, lo que recae en posterior cuestionamientos en estas pericias, debido que aquellos elementos de prueba en el proceso penal, siendo que el Juez no pudiera Administrar justicia con equidad.

Para cumplir los objetivos de la presente investigación se entrevistó a representantes del Ministerio Público si como especialistas en criminalística. De esta misma forma, también se entrevistó a peritos criminalísticos y a pesquisas de homicidios ambos pertenecientes a la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI), asimismo también se entrevistó a los peritos criminalísticos del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) quienes tienen relación directa con la problemática en estudio.

***Palabras clave:*** *Escena del crimen, Homicidio Calificado por el móvil, elemento de prueba, indicios, Evidencias.*

## ABSTRACT

The purpose of this study is to demonstrate the transcendence of the first phase of any investigation of a criminal act, that is, the study of the crime scene, as well as to propose a possible solution to the problem of those situations which in the process of criminal investigation happens from a criminalistic point of view, is invalidated by the improper processing of the evidence and evidence found in the scene, which falls in later questions in these skills, because those elements of evidence in the criminal process, being that the Judge could not administer justice with equity.

In order to meet the objectives of the present investigation, we interviewed Public Officials Judges specializing in criminal matters and representatives of the Public Ministry as specialists in criminalistics. In this same way, criminal experts were also interviewed and the inquiries both belonging to the Directorate of Criminal Investigation (DIRINCRI), also the criminal experts of the Department of Criminal Investigation (DEPINCRI) were interviewed who have direct relation with the problematic in study

**Key words:** *Escena del crimen, Homicidio Calificado por el móvil, elemento de prueba, indicios, Evidencias.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **1.1. Aproximación temática**

En nuestra realidad peruana existen un alto incremento en el accionar delincencial, debido cada día los delitos se vuelven más complicados en poder resolver eficientemente por parte de los especialistas; esto se debe a que el autor o autores de los hechos delictuosos ya conocen el procedimiento del cual una recae una investigación, es decir tienen más conocimiento en la eliminación de indicios y/o evidencia que pueden dejar en la escena del crimen, que puedan servir como un elemento de prueba a la hora de juzgar.

Es por ello que la escena del crimen constituye una de las piezas fundamentales en el derecho penal, donde los indicios y evidencias dejados en el lugar puedan ser muy significativos para determinar un hecho punible, así como la identificación del responsable(es).

Si bien toda investigación tiene un inicio que es por lo general la escena del crimen, es decir que el hecho delictivo jamás se vuelve a repetir es por ello que es sumamente importante de contar con especialistas capaces y eficientes en sus labores ya que van a tener una sola oportunidad para el recojo de los elementos hallados en la escena, que más adelante se convertirán en una prueba para el juzgador por ello una investigación no eficaz puede desencadenar en una prueba diferente en la investigación.

Uno de los problemas en la escena del crimen radica en la inadecuada protección que se da y ello inicia con la participación de la Policía Nacional del Perú, debido que no todos los tienen el nivel de conocimientos adecuado para inspeccionar dicho lugar y ello conlleva a la contaminación de la escena perjudicando las investigaciones, a ello se suma las formas negativas de comportamientos por parte de las autoridades encargadas. Por ello es importante proteger la escena, porque se produciría una investigación deficiente, carente de validez probatoria, cuya consecuencia haría que inocente vayan presos o que culpables queden absueltos de las investigaciones y por ello la finalidad del presente trabajo se va enfocar en analizar la importancia que tiene la escena del crimen en los casos de homicidio calificado por el móvil en nuestro Nuevo Código Procesal Penal.

De esta manera se va tener como objetivo trabajar de manera eficiente desde un inicio de las investigaciones, es decir desde que se toma conocimiento la “Notitia

Criminis”, el personal debe estar preparado para las diversas circunstancias que se pueda presentar en cada caso, es por ello que el especialista en la materia debe estar altamente calificado para que con sus experiencia y conocimientos contribuya a la confiabilidad y validez de la prueba, y de tal manera que coopera con la administración de justicia de nuestro país.

El presente trabajo de investigación permite conocer la importancia y optimizar la labor de los peritos de la escena del crimen a través de un análisis cualitativo y estudio de las dimensiones de la investigación de la escena del crimen y el delito de homicidio calificado por el móvil, aplicando instrumentos de la investigación a los actores que están relacionados al tema del derecho como Fiscales, Especialistas en criminalística, Pesquisas de la División de Homicidios, Peritos criminalísticas de la Dirincri y Depincri.

Asimismo, se estudiará los factores humanos y recursos tecnológicos que son imprescindibles en las investigaciones, cuya finalidad será lograr una investigación de calidad. El presente estudio abarcara en la implementación del psicólogo forense como parte del equipo multidisciplinario en la escena del crimen, para los delitos de extrema violencia tal como es el caso del delito estudiado por la presente tesis.

### **Trabajos previos**

Para realizar la presente tesis relacionada a **“La Escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal”**, se efectuó una ardua búsqueda de investigaciones y trabajos que hayan abordado el tema de investigación en la biblioteca de la Policía Nacional del Perú, Academia de la Magistratura, Poder Judicial, Biblioteca Nacional, Universidad Mayor de San Marcos y Universidad César Vallejo entre otros; así como, en las páginas Web de Internet, encontrado las siguientes informaciones nacionales e internacionales que guarda relación con el problema en estudio:

## Antecedentes Nacionales

De la verificación del material bibliográfico relacionado al problema de investigación, se cuenta con el trabajo de investigación de **Velarde, Torres, Turrin, Hidalgo y Cervan (2014)**, quien aborda su problemática a tratar en su investigación titulada “*Importancia de la investigación en la escena del crimen en el Nuevo Código Procesal Penal*”, estudio demostró que:

Todos los pasos o fases de la metodología de investigación en la escena del crimen, son importantes y merecen un especial tratamiento, sin embargo de nada sirve un buen análisis o que los resultados sean positivos si se demuestra que la escena o los mismos indicios y/o evidencias han sido contaminados, en consecuencia, los primeros pasos para la investigación en la escena del crimen, es el conocimiento del hecho, la comprobación, protección, aislamiento de la escena y comunicación a la autoridades debe ser efectuado por el personal policial de servicio básico de las comisarías, resultando de vital importancia en la investigación del delito en el Nuevo Código Procesal Penal. (p.84).

**Yépez, Santillán, Alarcón, Mauricio y Paucarchuco (2014)**, propone su investigación titulado “*Uso de químicos en el revelado de huellas papilares en la escena del crimen*”, refiere que la importancia en la investigación de un hecho es una pieza fundamental en la nueva reforma procesal penal, en este caso el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, quienes son especialistas en esta disciplina. En una posterior etapa se les llamara para testimoniar y rectificar su labor en cuanto a las investigaciones solicitadas, es decir en base a sus argumentos se podría determinar la culpabilidad o inocencia de los imputados. (p. 46).

**Velarde, Guevara, Alva, Herbas, Ramos y Mina (2014)**, propone su investigación titulado “*Inspección criminalista en la escena del crimen en casos de suicidio por ahorcadura*”. El estudio demostró que resulta de imperiosa necesidad, la realización de una adecuada protección de la escena del delito por parte de los policías que deleguen primero a este lugar, ya que depende del grado de conservación de los indicios y evidencias para que el trabajo criminalística sea eficiente y eficaz. (p. 130).

**Castañeda, F. (2012)**, en su investigación titulada *“Indicios y/o evidencias en muerte violenta por ahorcamiento o estrangulamiento en el marco del Nuevo Código procesal penal”* refiere que la búsqueda, localización y recojo de los indicios y/o evidencias, que se realizan en las inspecciones criminalísticas, en la escena del crimen en casos de muerte violenta suicidios por ahorcadura y estrangulamiento, son de suma importancia en las posteriores investigaciones, con la finalidad de proporcionar elementos probatorios que nos determinen, si fue un suicidio o un homicidio, se establecerá como se realizó el hecho y la respectiva identificación del autor o autores; y demás elementos probatorios que permitirán una adecuada administración de justicia. (p.45)

**La Policía Nacional del Perú (2012)**, en la escuela de capacitación y especialización de investigación criminal, presento su trabajo aplicativo titulado *“Aportes de la psicología forense en la administración de justicia en los delitos contra la libertad sexual en el marco del Nuevo Código Procesal Penal”* sustentado en el “I Curso de capacitación en psicología forense en el marco del Nuevo Código Procesal penal”, llegando a la conclusión que los peritos Psicólogos Forenses de la PNP han contribuido con objetividad y eficiencia en la administración de justicia; cuyos procedimientos y técnicas forenses son un valioso legado al constituirse en herramientas de gran importancia para una correcta aplicación en la ejecución del Nuevo Código Procesal Penal (p.85)

Agregan de manera específica con respecto a la labor que ejercen los peritos Psicólogos Forenses de la PNP llegan a determinar la conducta, estado psicológico, ética, moral y veracidad de testigos, determinar la competencia de un individuo para ser juzgado o para prestar testimonio, orientar sobre responsabilidad criminal o no del agresor (imputabilidad e inimputabilidad) en caso de trastorno mental, determinar las características psicológicas e indicadores conductuales que hacen proclive a un sujeto a cometer un delito y determinar la peligrosidad del agresor, evaluar si el trastorno mental ha afectado lo cognoscitivo y volitivo, brindar pautas y analizar la personalidad y conducta delictiva del agresor, orientar en el estudio y evaluación de la escena del hecho a fin de establecer el modus operandi y emisión de una apreciación psicológica forense, determinar la psicología de la confesión y del testimonio, ambos se orienta a determinar la verdad, reconstrucción de posibles móviles del delito (p.86).

**Girón, Alcántara, Perleche, Lozano y Medina (2011)**, brinda su trabajo de investigación titulada “ *El levantamiento de cadáver en la escena del crimen y su importancia en el Nuevo Código Procesal Penal*” refiere que, se ha podido determinar que el acto del levantamiento de cadáver en la escena del crimen, es una etapa crucial para la recuperación de indicios y/o evidencias, y luego son sometidos a los análisis correspondientes y pueda constituir e como elemento de prueba que van a permitir el esclarecimiento de los hechos, en relación al Nuevo Código Procesal Penal, donde la prueba resulta de carácter fundamental para la administración de justicia. (p.70)

**Quintanilla R. (2011)**, propone su investigación titulada “*Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal peruano*”, sustentada en la Universidad mayor de San Marcos para obtener el grado académico de Magister en Derecho con mención en ciencias penales, concluyo que la calidad de la inspección criminalística como integrante de la criminalística, ciencia que va a verificar científicamente el delito e identificar al delincuente de manera plena, va a incrementar y optimizar el apoyo científico de la policía a la administración de justicia de nuestro país, elevando la eficacia y calidad del proceso penal incoado. (p.305).

En cuanto a los factores de inspección criminalística en el contexto nacional dentro de la coyuntura de reforma de modelo procesal penal, desarrollara el concepto de “Excelencia” en la investigación preliminar de dicho proceso desde la perspectiva de empoderamiento de la Criminalística, como pilar fundamental del medio probatorio que por antonomasia requiere el moderno sistema acusatorio. (p.305).

Asimismo, agrega, que la correcta y oportuna inspección criminalística por la policía científica peruana junto con el incremento de las medidas de seguridad y la posterior cadena de custodia de los indicios y evidencias de la escena del crimen al laboratorio, determinan una máxima validez pericial. (p.305).

**Limaco F. (2010)** y otros once Psicólogos Forense de la Oficina de Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal de la PNP, presentaron su Libro, “*Perfiles Criminales: Una Aproximación Psicosocial hacia el Criminal y sus Víctimas*”,

investigación que demostró el estudio de los perfiles criminales, estudia la realidad psicosocial que condiciona la conducta delictiva del homicida, violador, secuestrados, del pedófilo, abuso sexual así como la conducta suicida. Tiene la finalidad de coadyuvar a la identificación de la relación que existe entre la víctima y su victimario, y eso es de gran utilidad en la prevención primaria y en las estrategias de intervención en la realidad psicosocial del entorno del evento criminal (p. 120).

### **Antecedentes extranjeros**

A nivel internacional, el tema es más amplio, debido que existe numerosos estudios que aborda en la escena del crimen en los casos de homicidios por modalidades, entre los cuales podemos mencionar, el estudio realizado por **Mendoza H. (2015)**, que lleva por título *“Análisis de las deficiencias en el procesamiento en la escena del crimen en los municipios Huehuetenango donde no hay delegación del Ministerio Público”*. En esta investigación el autor analiza las deficiencias que se da en la escena del crimen para un buen recojo de indicios y evidencias.

Las principales deficiencias que se dan en el Procesamiento de la Escena del Crimen son: La tardanza en llegar a la Escena del Crimen por parte de las autoridades competentes, así como la falta de un adecuado acordonamiento al llegar a la Escena del Crimen asimismo dejar que el personal de la Policía Nacional Civil, de los Bomberos Voluntarios o personas particulares, manipulen los indicios encontrados en la Escena del Crimen. (p. 94).

Por su parte, **Jerónimo M. (2014)**, propone su tesis titulado *“Creación del tipo penal de contaminación de evidencias de la escena del crimen”*. Explica que la criminalística como disciplina auxiliar del derecho penal y del procesal penal, se ocupa del descubrimiento y verificación del delito y del delincuente, de acuerdo a ello, el investigador tiene que contar con los conocimientos mínimos necesarios de esta disciplina para recopilar técnicamente los indicios y evidencias existentes en la escena del crimen, pese a ello cometen errores que la contaminan. (p. 83).

Asimismo, concluye que la escena del crimen se obtienen indicios y evidencias trascendentales para incriminar al autor d la comisión de un hecho delictivo, pese a su

importancia, existe cierto descuido para preservarla, pues a la fecha no se deducen responsabilidades por contaminarla sin mediar intención, porque no existen un tipo penal específico para sancionarla. (p. 84).

Por otro lado, **Paul P. (2014)**, propone su investigación titulada “*Manejo de indicios en la escena del crimen*”, expresa que el manejo de los indicios en la escena del crimen significa la forma de conducir, dirigir o guiar la huellas, rastros, restos o vestigios que se encuentra en tal lugar y cuyo procesamiento adecuado coadyuvara a la verificación del hecho delictivo, a la individualización del hecho y a demostrar su culpabilidad o demostrar la inocencia de cualquier sospechoso. (p.114)

En ese sentido también manifiesta que, la comisión de errores en la escena del crimen es determinante, porque no proporcionara la evidencia fundamental y útil que conduzca al esclarecimiento del hecho, al tiempo y modo de su comisión y a la individualización de autor. (p.114)

De igual forma, **Julián L. (2012)**, propone su investigación titulado “*Análisis jurídico en el delito de homicidio por el mal procesamiento en la escena del crimen*”, concluyendo que la escena del crimen constituye el punto de partida, la matriz, la cuna el cimiento y la llave, de la cual depende la efectividad o ineficacia del proceso penal en el delito de homicidio. En el 97% de las escenas del crimen, el acordonamiento como medida de protección y aseguramiento es incorrecta, sea este por desconocimiento o por irresponsabilidad. En la mayoría de escenas del crimen las personas particulares que acudieron a la misma no contribuyen con la justicia en la aplicación de la ley individualizando y denunciando al responsable, lo cual afecta a la investigación. (p. 91).

Finalmente, **Morán A. (2006)**, en su investigación titulada “*Ineficacia de la recopilación de la huella dactilar en la escena del crimen, en la comisión del delito de homicidio doloso*”, concluye que la investigación de los indicios son actos producidos por el Ministerio Público y serán valorados por el juzgador utilizando el sistema de la sana crítica razonada que le permite determinar la culpabilidad o inocencia de una persona, así como el grado de participación, dentro de ellas testigos, peritaciones, reconstrucciones de hechos. (p.81).

Determina que la escena del crimen es uno de los puntos principales dentro de la investigación, ya que es el inicio en el cual el investigador deberá considerar que la escena del crimen es dinámica sujeta a cambios, frágil y que el valor probatorio de las evidencias allí encontradas puede ser fácilmente disminuido. (p.82).

## **1.2. Marco Teórico**

Teniendo en consideración las dos categorías del título de la presente investigación que están referidas a la Escena del Crimen, Homicidio Calificado por el móvil, en este ítem hemos considerado describir toda la información relacionada a cada categoría de forma independiente, por motivos de orden y facilidad al lector, conforme al detalle siguiente:

### **Campos de aplicación de la criminalística**

#### **En la escena del crimen**

La Policía Nacional del Perú (2010), nos señala que:

La criminalística como campo, comprende la escena del crimen, es decir lugar de los hechos o escena del delito. La inspección criminalística es el conjunto de procedimientos científicos realizados por los peritos criminalísticos en la escena del crimen e inicia desde la verificación del hecho, aislamiento y protección del lugar para que les den el tratamiento respectivo a los indicios y/o evidencia que se puedan encontrar en el lugar para que estas sean trasladadas al laboratorio de criminalística con la finalidad de ser estudiadas y emitan los resultados de dichas investigaciones. Asimismo, los expertos en la materia señalan que para un buen éxito en las investigaciones depende mucho el tiempo que se tarda en llegar a la escena, pues esto implicaría que dichos indicios y/o evidencias tienden a modificarse, aumentarse, alterarse o desaparecer. (p.13).

#### **En el laboratorio**

En la etapa de laboratorio comprende todos los estudios y análisis de los indicios y/o evidencias que han sido recaudadas, embaladas y trasladadas de la escena del crimen por parte del personal especializado con la finalidad de ser estudiada y analizada en el laboratorio. Se dividen en diferentes departamentos según su especialidad como por ejemplo balística forense, biología, medicina, toxicología forense, etc. (p. 14).

## **En la identificación**

Referida todos los procedimientos técnicos y científicos tienen por objeto individualizar e identificar a la persona; en su aplicación entre personas vivas, cadáveres o restos humanos. En el trabajo de la identificación comienzan desde el nombre hasta el ADN. (p.14).

## **Criminalística**

Son diversos autores que definen a la criminalística como una ciencia multidisciplinaria que tiene como finalidad el descubrimiento, la explicación y la prueba de los delitos que se encuentran bajo investigación, es decir mediante la investigación de los indicios y evidencias dejadas en la escena del crimen estas son interpretadas, valoradas y analizadas para así llegar a una conclusión de certeza que genera convicción para el juzgador.

Para muchos de los grandes autores que han definido la criminalística entre ellos tenemos a Velarde et al (2014), señala que la criminalística, es la disciplina técnico científico, jurídico y metodológico que pertenece a las áreas científicas aplicadas en la investigación con la finalidad de realizar un estudio científico de los indicios y/o evidencias, así como las circunstancias y los métodos para la realización del delito como también a la identificación del autor o autores (p.16).

Según Montiel S. como se citó en Moreno Gónzales (2003), menciona que la criminalística, es la disciplina que aplica métodos y técnicas de una investigación, cuya finalidad es determinar la existencia o reconstruir como la identificación de uno o más implicados en el hecho delictivo (p.35).

Asimismo, el autor cita al Doctor Oliveros Sifontes (2003), define que la criminalística sería el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda y el estudio material del crimen para llegar a su prueba (p.36).

En esa misma línea también agrega citando a Villarreal Rubalcava (2003), en lo que define a la criminalística como la disciplina auxiliar del derecho penal, que mediante la

aplicación de las técnicas y conocimientos y verificación científica del delito y del delincuente (p. 36).

Finalmente cita a Rodríguez Manzanera (2003), refiere que la criminalística es el conjunto de conocimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica de un delito en particular y del presunto responsable de este (p.36).

A criterio de López C. (2002), señala que la criminalística es la ciencia que ayuda al derecho penal que utiliza métodos técnicos, búsqueda y el análisis, con la finalidad de determinar si hubo un hecho delictivo, la cual se concede a los investigadores y al criminalista en la materia sobre la escena del crimen y probar las causas que conllevaron al hecho (p.148).

La criminalística va aportar conocimientos científicos, la cual se aplicará a diversos procedimientos y técnicas para determinar si se cometió un delito, como se cometió, quien lo hizo, porque lo hizo entre otras interrogantes que serán determinadas con la investigación del delito. Es por ello que sumamente importante la labor criminalística en nuestra legislación, debido que a un mal manejo de estos procedimientos o la falta de capacitación de los propios especialistas generarían que un proceso sea deficiente que carece de valor probatorio.

Habiendo realizado una descripción de acuerdo a los autores nacionales e internacionales en nuestra opinión está basada en el autor Montiel Sosa debido que tenemos una definición equivalente respecto a la criminalística la que concretamos que es una ciencia penal que a través de sus conocimientos, metodología y tecnología estudia las evidencia y/o indicios materiales que tiene como fin descubrir la existencia de un delito y a la identificación del autor o autores, llevando así convicción de las pruebas a los órganos de justicia.

### **Escena del crimen**

A criterio de Mamani P. (2015), define que es el lugar donde se ha realizado un hecho en la que necesita una investigación con la finalidad de recopilar indicios y/o evidencias que tengan relación con el delito y que va a proporcionar la aclaración del hecho (p.82).

Siguiendo la misma línea, Paul P. (2014), citando al Lic. José Adolfo Reyes Calderón, señala que es el lugar donde se cometieron los hechos de investigación, señales y vestigios que quedan en la víctima y como en algunos casos las personas que presenciaron los hechos, es decir cuando habla de personas presenciales se está refiriendo a testigos, encubridores, coautores o cualquier otra persona (p.29).

En ese mismo sentido, Yépez et al (2014), define la escena del crimen como, procedimientos de carácter técnico científico y legal realizados por los especialistas en criminalística, que se aplica en la escena del crimen y abarca desde la verificación, el aislamiento y la protección del lugar donde sucedieron los hechos, así como la cadena de custodia. (p.15)

Se entiende por lugar de los hechos o escena del crimen el espacio físico que debe ser entendido en un concepto amplio, ya que su extensión depende de la naturaleza y las circunstancias del hecho que se investiga, variando su extensión de acuerdo con el hecho de que se trate, ya sea un robo o hurto, un homicidio con arma blanca o arma de fuego, un incendio, una explosión, o un accidente de tránsito, etcétera. Básicamente, se refiere a toda aquella área, espacio físico o lugar donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir de la intervención policial y la realización de labores técnico científicas para su investigación (Girón, 2012, p. 16).

La escena del crimen es la fuente de la prueba material, su esto eficaz determinara el correcto procedimiento del cómo sucedieron los hechos a través del proceso. (AMAG, 2011. p. 190).

La escena del crimen es aquel lugar donde se sospecha que se ha cometido un delito en donde necesita una investigación policial. Es probable que en la escena siempre se encuentre indicios y/o evidencias, cerca de la víctima y estos son más frecuentes en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud al igual que en un ambiente cerrado siempre hay que tener en cuenta el gran potencial de indicios y/o evidencias en el lugar. Es por ello que el encargado de la investigación debe priorizar que áreas deben ser protegidas. (PNP, 2010. p. 15).

Para Arce, G. (2007), citando a Silveyra, refiere que es aquella porción de espacio donde ocurre el acto delictuoso, susceptible por revelarse objetivamente constatables; es decir es la fuente de los indicios pesquisables que tiene como finalidad el esclarecimiento del hecho (p. 30).

Asimismo cita a Escalante (2006), menciona que la escena del crimen establece una prueba y la certificación que brinda un investigador de las percepciones y revelar los descubrimientos encontrados en el lugar de los hechos y es por ello que la mala protección en la escena del crimen podría originar la contaminación y la pérdida de indios y/o evidencias debido que cada uno de estos son útiles para la investigación (p.11).

Es de suma importancia recalcar que la escena del crimen comprende procedimientos las cuales van a ayudar al esclarecimiento de un hecho delictivo, es así que es de vital importancia de proteger y aislar la escena del crimen, para que personas ajenas no contaminen o alteren alguna evidencia o indicio que pueda servir como prueba en un proceso penal.

Aunado a ello habiendo analizado cada uno de las definiciones de los autores, nuestra opinión se encuentra basada en el Autor Yépez, debido que guarda relación con nuestra posición al señalar que la escena del crimen es la principal fuente de información de un hecho delictuoso, que amerita una eficiente investigación para determinar si se realizó o no un delito.

## **Indicios**

Según Cabanellas, T. (2010), define al indicio como acción o señal que da a conocer lo oculto. Consecuencias derivadas de los hechos. (p.202).

Es toda señal, vestigio, huella, o marca hallado en la escena del crimen y que esencialmente necesita un análisis por parte de los peritos especializados la cual requiere un resultado por parte de ellos. (PNP, 2010, p.16).

Se entiende por material o indicio "Todo objeto o circunstancia que se usa en el lugar de los hechos". Es decir, es toda evidencia que tenga relación con el hecho investigado,

cuyo procedimiento de los exámenes científicos respectivos encaminara al resultado de los hechos. Asimismo, se conmemora la dichosa frase el Dr. *Edmond Locard*, cuyo texto es el siguiente "*Los indicios son testigos mudos que no mienten*". (p. 49).

El Profesor Montiel S. (2003), nos indica que, cuando un delincuente pasa por un hecho delictivo siempre dejan huellas que pueden ser aprovechables en la investigación. Asimismo, señala que es cualquier conductancia que se pueda extraer información y que posteriormente se pueda determinar con una conclusión ya sea con la verdad o falsedad de los hechos. (p. 48).

## **Clases de Indicios**

### **Indicios determinables**

Está basado en su estudio o análisis macroscópicos que tiene la finalidad si realmente al momento de su recojo este sea de relación con el delito que se investiga como, por ejemplo, un arma blanca, arma de fuego huella digital etc. (PNP, 2010, p.16).

Siguiendo la idea del Dr. Montiel Sosa (2003), señala que los indicios determinables son aquellos que no necesitan de un estudio científico de su composición es decir a simple vista se puede describir su identificación, se debe tener en cuenta que para la búsqueda de dicho indicios se debe realizar de una manera cuidadosa con los instrumentos adecuados, con la finalidad de recaudar elementos o que tengan relación con el hecho, como por ejemplo armas de fuego, armas blancas, huellas, casquillo, balas, etc. ( p. 52).

### **Indeterminables**

Los indicios indeterminables son aquellos que necesariamente requieren de un estudio científico con la finalidad de conocer su composición y posteriormente identificarlas debido que este tipo de indicios es muy difícil de detectarlos a diferencia de los determinables, estos requieren un procedimiento de estudio y determinar con exactitud qué es lo que es, entre ello tenemos manchas de sangre, semen, saliva, orine, vomito, etc. (p. 52).

Asimismo, este tipo de indicios se encuentra basado en los estudios o análisis macroscópicos que al momento de su recojo no expresa con precisión si tiene relación con el hecho que se va investigar y necesariamente tiene que ser analizada en el laboratorio de criminalística y entre estos se puede encontrar como por ejemplo sangre, casquillos, proyectil o sustancias biológicas, etc. (p.16).

## **Evidencia**

Es la respuesta de los estudios realizados a los indicios, es real, factico, se da en la naturaleza y por lo tanto no se puede dudar de su origen. Es objetivo lo cual permite tomar decisiones en un proceso de investigación hasta llegara a la etapa que el Juez lo admita. (p.17).

## **Clases de Evidencias**

### **- Por su origen:**

#### **Las huellas**

Papilares (dactiloscopia, quiroscopia, pelmatoscopia)

Modelados o moldeado (pisadas de personas, vehículos, animales, etc.)

Mordeduras en general

#### **Biológicas**

Sangre, saliva

Semen (espermas)

Secreción vaginal

Fluidos fisiológicos (heces, orina, vómitos, sudor, vísceras, etc.)

Tricológicos (cabellos, pelo, vello)

Restos de piel u osamentas

Tejidos, fibras y otros.

#### **Toxicológicas**

Drogas ilícitas en general

Medicamentos

Análisis bromatológicos en alimentos y bebidas

Venenos, incluido los cáusticos (lejía, soda caustica, etc.)

Alcoholes

### **Físico – Químicas**

Metales en general

Nudos (caso de homicidios y/o suicidios)

Incendios (determinar causa y foco)

Laboratorios clandestinos

Explosivos en general

Daños ecológicos (agua, suelo, etc.)

Pinturas y oleos

Combustibles y derivados

### **Las Armas**

De fuego (guerra y/o uso civil, corto o largo alcance)

Blancas (cortante, punzo cortante, penetrante, punzo penetrante, etc.)

Contundentes

Químicas (ántrax, sarín o saddin, etc.)

Biológicas

### **Los Documentos**

Públicos

Privado

#### **- Por su relación con la escena del crimen**

Para Quintanilla, R. (2011), Son importantes las evidencias que se encuentran en relación con los hechos investigados y los que se ocasionan antes y después de la investigación. Asimismo, en Norteamérica se les denomina “huellas de eliminación” a las evidencias que no tiene relación con los hechos, mientras en nuestra legislación se les llama “indicios y/o evidencias de descarte” (p.59).

### **- Por su vinculación directa con el presunto autor**

No hay duda, todos los han visto, los hechos y/o circunstancias lo involucran con el delito denunciado, es tácito, lo compromete de inmediato. (p.59).

### **Investigación criminalística en la escena del crimen**

Son el conjunto de procedimientos de carácter técnico – científico, que se ejecutan ante un hecho delictivo, y este es realizada por el perito especializado en la escena del crimen cuya finalidad es comprobar o descartar la veracidad a si como recoger indicio y/o evidencias que puedan identificar al autor. (p.59).

Asimismo, refiere que los que son encargados de dar tratamiento a estos estudios con los peritos especializados la cual se le denomina “Inspección criminalística”, pero en algunos casos que excepcionalmente es realizado por parte del personal que no es miembro de la unidad de criminalística se le denomina” Inspección técnico policial”. (p.60).

Para la Policía Nacional del Perú, (2010), refiere que, en ambos casos, la inspección criminalística se apertura con el conocimiento del hecho, seguidamente se procede al aislamiento y protección de la escena, por subsiguiente el recojo de indicios y/o evidencia que puedan servir como elemento de prueba para las investigaciones, posteriormente se va al laboratorio para su examen y análisis a través de la cadena de custodia. Es decir, se tiene que cumplir con todos los objetivos para ser evaluados y recopilar indicios y/o evidencias que van a servir como prueba ante el poder Judicial. (p.19).

### **Elementos necesarios**

#### **Personal**

Si bien en la norma no se determina la cantidad que van a ingresar a la escena a la hora de hacer sus respectivas labores lo peritos de criminalística, pero siempre se debe considerara una cantidad mínima para entrar a la escena con la finalidad que estos no alteren o destruyan elementos que puedan servir en las investigaciones, se debe permitir el ingreso el perito, pesquisa, fiscal y el fotógrafo policial y las demás autoridades deben ingresar cuando ya hayan culminado su labor los antes mencionados. Por otra parte, habrá lugares donde no cuentan con peritos especializados, es por ello que en estos casos quien

asume la labor del perito es el oficial encargado de la investigación tanto como perito y pesquisa. (p.19).

### **Fiscal**

A criterio de Arce, G. (2007), refiere que el representante del ministerio público, interviene en la investigación desde la fase policial, con la finalidad de que los indicios y/o evidencias que se puedan encontrar en la escena pueda servir para el esclarecimiento de los hechos (p.25).

Agrega que el fiscal tiene la atribución de solicitar apoyo para las investigaciones entre ellos contamos con la policía, peritos criminalísticos, asimismo el fiscal se encarga de ejercitar y promover la acción penal solicitud de la parte interesada, por terceros o de oficio (p.26).

### **El Perito**

Son aquellos que estudian las investigaciones de la escena en la que acompañaran al fiscal junto a un médico legista, un fotógrafo, un biólogo, un perito en balística, un perito químico, un perito de explosivos, y los que sea necesario, pero siempre y cuando los tipos de peritos sean llamados de acuerdo a los hechos suscita dos en la escena del crimen (p.26).

### **El personal policial**

Se encargan de recopilar toda información para que pueda comunicar al fiscal de las diligencias realizadas en relación al hecho delictivo, asimismo el policía asume la directa investigación aun cuando el fiscal no pueda estar de forma inmediata en las investigaciones, sin embargo, debe ser autorizada por este, por último, el policía también se encarga de proteger la escena (p.26).

### **Equipo**

Asimismo, señala que la inspección técnico criminalística se realice con eficiencia, eficacia, rapidez y seguridad, deben estar sujetas a las normas que aprueban realizar pruebas adecuadas “*in-situ*” la recolección de los indicios y/ evidencia y sus respectivas procedimiento mediante la cadena de custodia hasta llegara al laboratorio. Agrega que para

poder realizar este tipo de diligencias se tiene la necesidad de trabajar con el Equipo portátil para la investigación técnico Criminal. (p.27).

### **Equipo máximo**

En ciudades importantes del país donde hay unidades de criminalísticas, se puede realizar la inspección criminalística con un equipo completo y apropiado (p.28).

- Maletín con instrumental para recoger indicios y/o evidencias biológicas (sangre, semen, cabellos y etc)
- Maletín para la búsqueda de revelado y huellas digitales
- Maletín para el recojo de indicios y/o evidencias físico químicas (restos minerales, manchas, tierra, polvo, barro y otras)
- Equipo de balística y explosivos
- Equipo de grabaciones
- Equipo de ingeniería forense
- Equipo de embalaje
- Equipo de vaciados y modelados
- Equipo fotógrafo policial
- Un juego de herramientas (destornillador, sierra, martillo, alicate, pinzas, cuchillas, diamante para cortar vidrio, guantes, esponjas, etc)
- Equipo electrónico de comunicaciones (radio walkie-talkie)
- Fuentes portátiles de luz ultravioleta e infra-roja
- Equipo de detección y recojo de explosivos
- Equipo de luces forense
- Una camioneta tipo laboratorio, provisto de todos los aparatos e instrumentos enumerados, para practicas la inspección criminalística.
- Una cámara fotográfica

### **Equipo Medio**

Se da en ciudades pequeña se precisa la naturaleza del delito y ello se compone de la siguiente manera:

- Maletín para la búsqueda, revelado y recojo de huellas digitales

- Equipo para recojo de restos y manchas biológicas (sangre, esputo, esperma, pelos y otros).
- Maletín para efectuar de vaciados y otros
- Maletín de instrumental y elementos necesarios para realizar las pruebas de parafina
- Instrumental para detectar, recoger y embalar indicios y/o evidencias variadas.
- Una cámara fotográfica

### **Equipo Mínimo**

Es un equipo pequeño pero indispensable lo cual debe contar con los siguientes materiales:

- Equipo de pesquisa (linterna, lupa, cinta métrica)
- Maletín para la búsqueda, revelado y recojo de huellas digitales
- Instrumental para la detección y recojo y manchas biológicas
- Una cámara fotográfica

### **Comunicaciones**

Para Quintanilla R. (2011), nos indica que el personal debe contar con comunicaciones que permitan estar al tanto de las investigaciones, entre algunos aspectos a considerar tenemos los siguientes (p. 64).

- Mantener informado al comando de los hechos que se van realizando en las diligencias
- Solicitar apoyo de los peritos criminalísticos cuando sean necesarios con la finalidad de ser analizadas *in situ*.
- Solicitar apoyo a los demás policías para que brinden seguridad para evitar posibles fugas de sospechosos u ocultamiento o destrucción de los indicios y/o evidencias.

### **Fases de investigación en la escena del crimen**

Para el esclarecimiento de un hecho se requiere fases que deben estar guiadas y orientadas al esclarecimiento de los hechos con la finalidad en estos pasos coadyuven al logro de los objetivos trazados por parte de los peritos criminalísticos (PNP, 2010, p.25).

- **A cargo del personal de unidades especializadas o comisarias**

## **Conocimiento del hecho**

Ya sea una información, versión, exposición, sea cualquiera de las circunstancias a conocimiento de la autoridad en referencia a la comisión de un hecho delictivo, ocurrido en el interior de un inmueble, en campo abierto o cerrado ya sea cualquiera de las circunstancias que, de mención a un delito, asimismo se puede realizar de oficio ante la *notia criminis*, es decir bastara la noticia de una muerte para presumir que fue violenta o sospechosa, para iniciar con las investigaciones (p.26).

## **La Denuncia**

La misma que puede ser:

- Por su Formalidad: Verbal o escrita
- Por el método empleado: Personal, telefónico, postal, comunicación social (periódico, revista, radio, TV, etc.), Fax, internet, etc.rumor.
- Por la identidad del denunciante: Identificada, anónima
- Por la condición del delincuente o denunciado: Común, reservada

## **La Ocurrencia policial**

Es todo aquello que ocurre, ante los sucesos, acontecimientos, u encuentros fortuitos que por su naturaleza no pueden ser registrados como denuncias, la cual las autoridades toman conocimiento del hecho delictuoso (p.26).

## **Comprobación o verificación del hecho**

Por su parte Girón et al (2011), señala que para la comprobación de los hechos comprende en el inmediato traslado del personal policial que toma conocimiento del hecho con la finalidad de verificar *In Situ*, los hechos denunciados o de conocimiento. En estos casos el rol que cumple la polca es de verificar, es decir que, si vemos un cuerpo suspendido por una soga o con signos evidentes de muerte, bajo estas circunstancias se supone que es un cadáver, ya no siendo necesario ingresara a la escena, sin embargo, en los casos que la víctima refleje signos vitales de vida, deberá prestarle auxilio de inmediato, pero teniendo cuidado de no alterar ni destruir índicos y/o evidencias (p.16)

### **Aislamiento y protección de la escena**

Cada vez, que ocurre hechos delictuosos, como homicidios, suicidios, asaltos, robos etc, es común ver al lugar de los hechos, muchas personas con el fin de complacer su curiosidad ya sean familiares, vecinos, niños o los de la prensa, donde dificultan la labor policial y pericial, sin embargo, resulta más grave cuando una de estas personas alterara o destruyen indicios y/o evidencia que pueden servir para la investigación (p.16).

Es por ello que se debe cumplir con los siguientes objetivos:

#### **- Intangibilidad de la escena**

Vulnerara la acción humana que puede  
Alterar, destruir, llevarse las evidencias

#### **- Conservación**

Vulnerara la acción de los fenómenos naturales que pueden  
Alterar, destruir evidencias

Es por ello que es sumamente importante proteger la escena, debido que en ella vamos a encontrar respuestas ante la comisión del delito que se investiga, por lo cual se tiene que delimitar y cercar el área de investigación, para que los especialistas realicen con eficiencia su trabajo y que posteriormente esto nos pueda resultar un elemento de prueba ante un proceso penal.

### **Comunicación a las autoridades**

Después de la comprobación o verificación del hecho, y ya habiendo realizado en la protección y el aislamiento de la escena, se deberá comunicará a las siguientes autoridades.

- La instancia técnico científica (criminalística)
- Ministerio Público
- Unidad especializada o personal policial que se encargara de la investigación

La comunicación debe ser de inmediata y deberá ser realizada por el personal que verifica el hecho, debido que no se puede esperar a que se realicen las pesquisas para comunicar recién al personal especializado, es por ello que se tiene que comunicar con la brevedad posible a los peritos de criminalística debido que ellos cuentan con una alta capacidad para trabajar en la parte técnico – científico (Quintanilla, 2011, p.80).

## **- A cargo de los peritos de criminalística**

### **Llegada a la escena**

De acuerdo a la realidad peruana, el que toma conocimiento del hecho es la policía, puede ser mediante una denuncia verbal, una llamada telefónica o por la *Notia criminis*, es sin que un efectivo policial de la comisaria acude al lugar para constatar la veracidad de lo denunciado. Al llegar a la escena el policía carago lo primero que debe de realizar es verificar si el cuerpo se halla con vida, es por ello que esta primera fase el policía a cargo lo debe de realizar con mucho cuidado para no alterara ni contaminar la escena, inmediatamente después aislara y protegerá la escena con un cerco con la finalidad de que no se pierda indicios importantes que podrían llevar al esclarecimiento de un hecho. Luego debe comunicar al Fiscal de Turno del ministerio público para el inicio de las investigaciones, asimismo deben comunicara a la Dirección de Criminalística – PNP para que realices las diligencias correspondientes (Arce, 2007, p. 31).

## **Planeamiento de la Inspección Criminalística**

### **Determinación de los peritos que ingresan a la escena**

Una vez llegado a la escena se debe determinar cuántos y en qué momento se deben ingresar a la escena con la finalidad de no perjudicar el trabajo de los demás peritos. Asimismo, se debe tener en cuenta que en los delitos de muerte violenta se debería considerara en el equipo de los peritos que van a realizar la inspección criminalística un perito de psicología forense, con el fin de tener una opinión sobre la conducta del autor en el lugar de los hechos. (PNP, 2010, p.34).

### **Determinación de las medidas de seguridad de los peritos**

En esta parte del proceso de investigación los peritos deben tener en consideración los principios básicos de la bio-seguridad que todo perito en la escena del crimen debe

tener en cuentas, es por ello que al realizar su labor no deben poner en riesgo su integridad física, como en el caso de escenas donde se ha generado la muerte de una persona con enfermedad infecto contagiosa o contaminantes (p.34).

### **Determinación de la prioridad de los indicios y/o evidencias**

Debemos tener en cuenta que antes de ingresar a la escena, los peritos primero deben determinar que indicio y/o evidencias son o se consideren de prioridad, iniciando de lo genético al específico, del exterior al interior, para después enumerarlos, perennizarlos y posteriormente recogerlos (p.35).

### **Selección del método de registro a emplearse de acuerdo al lugar (campo abierto o campo cerrado)**

Durante la búsqueda de los indicios y/o evidencia se debe considerar que elementos tiene relación con el hecho, ver que elementos puedan servir como evidencia y en un debido momento pueda constituirse en prueba en un proceso, es por ello que es de suma importancia saber en qué tipo de lugar se encuentra, como pueden ser en campo cerrado, abierto o mixto con la finalidad de registrar todo el lugar (p.35).

- Método de cuadros (dividir la escena en dos o más recuadros, recomendado para campo cerrado)
- Método lineal o peine (para campo abierto)
- Método espiral o reloj (campo abierto o cerrado)
- Método directo o “de punto a punto”
- Método por zonas (zonificar con A,B y C en orden de importancia)
- Método de franjas (doble peine de Sur a Norte y de Este a Oeste)
- Método abanico (para ambos casos. Desde un punto fijo se registra la ubicación de los indicios y/o evidencias)

### **Ingreso a la escena**

Es de suma importancia para las investigaciones de no alterar ni destruir los indicios o evidencia encontrados en la escena, de esta manera el ingreso debe ser de tomando estas consideraciones tales como, si se encuentra una escena con muchas huellas de pisadas, se debe proceder a cubrir los pies con una tela para no distorsionar las huellas dejadas por los

autores, asimismo se debe evitar tocar, rozar o sacudir objetos dejados en la escena del crimen. en los casos que se encuentra un cuerpo a oscuras lo primero que se debe hacer es de alumbrar con una linterna y antes de encender la luz se debe observar si en el interruptor hay huellas digitales que puedan servir para la investigación (Arce, 2007, p. 35).

Para Quintanilla (2011), nos señala que:

### **Aplicación del método seleccionado**

Una vez seleccionado el método que se empleara para ingresar a la escena, el perito criminalística aplicara los siguientes pasos dependiendo del tipo de escena a investigar (p.88).

**Método de cuadros.** - Se basa en dividir dos o más cuadrantes con tiza o crayón, asignado un número y/o letra a cada uno de los cuadrantes. Así cada uno del personal se hace responsable de la parte que le corresponda, asimismo esto es recomendado para lugares cerrados (p. 89).

**Método lineal o peine.** - El personal ingresa en fila al lugar por uno de los extremos hasta llegar al otro extremo opuesto o ir y venir de un lado a lado sin dejar una zona por registrar (p. 89).

**Método espiral o reloj.** - El personal, ingresa a la escena haciendo un círculo del exterior hacia el interior, utilizando dos o más peritos encargándose a cada uno el lugar que le corresponde y es recomendado para campo abierto (p. 90).

**Método directo.** - El personal se desplaza por el lugar sin hacer ninguna figura geométrica en especial, este caso se utiliza para escenas sencillas o un lugar cerrado (p. 91).

**Método por zonas.** -Zona A: Es el foco y la de mayor importancia  
Zona B: Es la zona adyacente al foco  
Zona C: La de tercer orden en importancia

**Método por franjas.** - Es también conocido como doble peine, es decir primero se peina de un extremo al otro y es recomendado para escena grandes y en campo abierto (p. 92).

**Método de abanico.** - Es el método más práctico. Se ingresa visualizando las paredes, techo y el piso, avanzando simultáneamente (p. 92).

La finalidad de utilizar estos métodos es para que la inspección criminalística sea eficaz y de resultados en la investigación.

### **Búsqueda, ubicación y numeración de los indicios y/o evidencias, conforme son hallados (de lo genérico a lo específico)**

La búsqueda, ubicación y numeración de los indicios y/o evidencias debe ser muy minucioso detallada en lo más mínimo, asimismo se busca apoyo de otros datos tales como testimonios, confesiones tomadas en el lugar de los hechos por lo que deben ser trabajados con sumo cuidado (p. 93).

Los indicios y/o evidencias pueden ser:

**Fijas.** - Son aquellos que no se pueden trasladar de la escena, tales como huellas dactilares, corporales, de neumáticos, etc. y es aconsejable que se estudie mediante una fotografía y moldeados in situ (p. 93).

**Móviles.** - Son aquellos que se pueden trasladar de la escena hacia el laboratorio, donde se realizaran los respectivos estudios tales como, fibras de cabellos, colillas, proyectiles y su finalidad es buscar la relación que tiene con los hechos y la modalidad que se ha empleado (p. 93).

El primer paso para el ingreso a la escena se circunscribe solo al perito criminalístico, que es encargado de la investigación, el representante del Ministerio Público y fotógrafo forense. Los peritos antes de ingresar a la escena deben tomar

fotografías panorámicas de diferentes ángulos del lugar donde se ha producido los hechos como también se deberá tomar fotografías a los indicios y/o evidencias (p. 94).

### **Perennización de la escena**

La perennización estará a cargo del perito o peritos especializados, quienes registran los objetos, en qué posición están de qué distancia se encuentra, tomando en cuenta los puntos fijos del entorno, como son paredes, puertas, ventanas, columnas, postes (PNP, 2010, p.40).

Se utiliza de la siguiente manera:

- La planimetría (plano o diseño de la escena, boceto, croquis, etc.)
- La descripción escrita y detallada de la escena
- Fotografía forense (panorámica y de aproximación)
- La filmación y grabación de voces o sonidos, es casos necesarios
- Otros medios que están al alcance

### **Recojo de los indicios y/o evidencias**

En toda escena se van hallar indicio y evidencias físicas que deben ser trasladadas al laboratorio de criminalística para su estudio y análisis para ello se debe considerar que para las diferentes muestra halladas en la escena se deba especificar de acuerdo al tipo como por ejemplo las muestra papilares, pueden ser pisadas, sangre, grasa pintura etc., o por su naturaleza como pueden ser pelos, fibras, amas proyectiles, casquillos o restos biológicos, etc. que si pueden ser trasladados al laboratorio para su debido estudio (PNP, 2010, p. 40).

### **Embalaje, rotulado y/o etiquetado de los indicios y/o evidencias**

Después del debido recojo de las muestras estos serán embalsados y lacrados identificando que es lo que contiene cada muestra donde se halló, como se halló y en qué estado, es por ello que esta parte del trabajo en la escena tiene que ser bien específica (p. 43).

### **Finalización de la escena**

Para cerrar el escenario de un suceso criminal se debe concluir con el abordaje de la investigación criminal, y esperar se difunda el dictamen de cierre correspondiente por parte del representante del Ministerio Público (Temoche, 2017, p.34).

### **Cadena de custodia**

Tenemos que hacer mención con respecto a la cadena de custodia de un indicio y/o evidencia no solamente parte desde el recojo de las muestras halladas en el lugar si no desde la verificación y la comprobación del hechos a investigar (p. 43).

Se denomina Cadena de Custodia a los protocolos establecidos por los encargados, para el control de los indicios y evidencias de un evento criminal, con el fin de que permanezcan sin alteración o que desaparezcan durante la investigación (Temoche, 2017, p.18).

### **La escena del crimen fuente de la prueba material**

El lugar en que normalmente se encuentra el resultado de la infracción, sus vestigios y los instrumentos con que se cometió el delito, constituye la escena del crimen. Allí las huellas hablan de las acciones sucesivas que culminaron con la muerte del individuo; allí los rastros y señales hablan de la identidad de las personas que intervinieron en el hecho.

Una gota de sangre puede decir la altura de que cayó, la dirección que siguió el herido, y decir también si procede de una persona diferente a la víctima. Un charco de sangre dirá el tiempo que permaneció el herido en un lugar determinado. Un reguero de sangre dirá si hubo lucha, si hubo defensa posible de la víctima. La huella de un proyectil indicará la dirección del disparo. La huella de pólvora indicará su distancia. La huella de rebote de un proyectil podrá cambiar la tesis total de responsabilidad del acusado. Una huella digital debidamente revelada servirá para identificar al delincuente o para determinar la presencia de un testigo u otra persona implicada en el hecho relacionándola con la escena misma del crimen. Pelos encontrados en la mano crispada del cadáver pueden identificar a su matador. Las huellas de pasos, además de identificar el calzado del victimario, pueden indicar su estatura relativa, su peso o el punto desde el cual lleva peso adicional. Un objeto extraño al lugar, sea un arma o cualquier otra cosa, por inofensiva que pareciera, podrá ayudar para identificar a su dueño o indicará la forma en que se cometió el delito (AMAG, 2011, p.188).

Desde que surgió la posibilidad de identificar un elemento por la comparación de dos muestras; de identificar un objeto por la determinación de sus características; de identificar una persona por la comparación de sus huellas, desde esa época, todas las huellas, rastros y señales que forman el conjunto de la prueba material y se encuentran en el lugar del crimen, sirven a través de la aplicación de la Criminalística, como testigos irrefutables para la reconstrucción del hecho y la identificación del delincuente ( p.188).

En la actualidad el abogado tiene que ser mejor detective para poder defender con mayores posibilidades los intereses de su cliente. Saber descifrar y comprender las acciones realizadas dentro de la escena del crimen y saber interpretar y leer la identidad de las personas a través de las huellas dejadas en la escena, constituye todo un cúmulo de conocimientos que necesita el abogado para asegurar el éxito de su caso, ya en la acusación, ya en la defensa.

## **La prueba**

La prueba en el Nuevo Código Procesal Penal, durante la etapa de la investigación preparatoria el fiscal tiene como labor recaudar las pruebas que en juicio acreditaran la responsabilidad penal del procesado, es por ello que esta labor es muy delicada pues si es realizada de manera oportuna y objetiva, se lograra la condena del acusado previo juicio público y contradictoria, pero si ella se incurre a error, entonces haya la posibilidad de la absolución del procesado.

Para Angulo M. citando a Tapia Writting (2016) señala que la prueba, es todo aquello que sirve para convencer al Juez acerca de la existencia o inexistencia de un hecho necesario para la decisión (p. 21).

Siguiendo con el autor, cita a Enrique Palacio (2016) refiere que la prueba es el conjunto de actos procesales, cumplidos con el auxilio de los medios previsivos o implícitamente autorizados por la ley y encaminados a generar la convicción judicial acerca de la existencia o inexistencia, la veracidad o falsedad de los hechos sobre los cuales versa la imputación (p. 21).

En esa misma línea cita a Domingo García Rada (2016),” Las pruebas son los medios por los cuales el Juez obtiene experiencias que le sirvan para juzgar” y citando a Carnelutti el autor precisa que “Las pruebas son las llaves que abren las puertas de lo desconocido” (p. 26).

Por su parte Cusi R., citando a García Rada (2016), señala que “La prueba es todo medio que sirve para conocer cualquier cosa o hecho” asimismo en ese pensamiento el autor cita a Chocano Núñez señala que “La prueba es todo aquello que nos provea del conocimiento objetivo del hecho punible” es decir la prueba brinda un conocimiento objetivo, una vez que se haya determinado el contenido específico y esencia, el cual es capaz de convencer al juzgador (p. 31).

La prueba es cuando exista duda en el proceso, de lo contrario no sería necesaria, sin embargo, salir de la fluctuación no se da ilimitadamente sino está enmarcado los plazos que establece la norma o si quiere al plazo razonable. Es este sentido Chocano Núñez afirma que la trilogía del derecho probatorio es: *duda- prueba- verdad*. Es decir, al no tener bien en claro si es lícito o ilícito se ingresa a la esfera de la duda y para salir de ella, solo la prueba será capaz de brindarle un conocimiento objetivo al juzgador de uno ellos en un plazo razonable, de lo contrario será absuelto bajo el *in dubio pro reo* porque no se llegó a la verdad, pues a nadie se le puede condenar aun cuando exista duda (p. 30)

En la Doctrina comparada Gascón A. (2005), afirma que “La prueba es un instrumento de conocimiento, es decir, una actividad que se encamina a conocer o averiguar la verdad sobre hechos controvertidos (p. 365).

Por otro lado Miranda E. refiriéndose a la prueba procesal, citando a Devis Echandia y a Jacobo López Vargas de Quiroga (1997), distingue de dos puntos fundamentales; señala en primer lugar, que la propia eficacia de los derecho materiales gráficamente puede estar expresada en el adagio, “ tanto vale no tener derecho, cuanto no poder probarlo” y en segundo lugar expresa el autor que la prueba se presenta como el necesario y adecuado instrumento a través del cual el juez en el marco del proceso, entra en contacto con la realidad extraprocesal (p.19).

Para Tome G. (1995), señala que la prueba en el proceso penal es la actividad procesal de las partes y del juzgador, dirigida a formar la convicción de este último, sobre la verdad o certeza de los hechos afirmados por las partes, que se desarrolla fundamentalmente en el juicio oral (p. 454).

Entonces se puede entrever que por prueba se plantean diversas definiciones; así, siguiendo con el análisis de los diversos criterios mencionados, sobre su significado diremos que la prueba es concebida como el o los instrumentos útiles y pertinentes que planteados por las partes intervinientes o propuestos aun de oficio según nuestro sistema con tendencia adversativa en la estación procesal pertinente, tiene por finalidad conferir convicción y certeza en el juzgados al momento de dictar sentencia acerca de la verdad o falsedad de un hecho o de una afirmación.

## **La prueba lícita normada en el Nuevo Código Procesal Penal**

### **Artículo 155.- Actividad probatoria**

Las pruebas se admiten a solicitud del Ministerio Público, la cual el Juez decidirá su admisión debidamente motivada, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la ley asimismo las pruebas ya admitidas pueden ser objeto de un reexamen por el Juez.

### **Artículo 156.- Objeto de prueba**

Son objetos de prueba los hechos que tiene relación con la imputación, la punibilidad y la determinación de la pena, así como la responsabilidad civil.

### **Artículo 157.- Medios de prueba**

Son todos aquellos que pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitidos por la Ley siempre y cuando no se vulnere los derechos y garantías de la persona.

### **Artículo 158.- Valoración**

En la valoración el Juez deberá observar con criterio lógico, la ciencia y experiencia y brindará los resultados obtenidos. Con respecto a la prueba por indicios se basará que el indicio sea probado y que cumpla con las reglas lógicas, la ciencia o la experiencia

### **Artículo 159.- Utilización de la prueba**

El juez no podrá utilizar directa ni indirectamente las pruebas obtenidas bajo la vulneración de los derechos fundamentales de la persona.

### **La prueba pericial en la resolución de delitos**

La administración de justicia tiene una doble misión; una es el conocimiento de la Ley y por otro lado cuando se necesite un convincente conocimiento científico para la determinación de un delito.

### **La Pericia**

**Artículo 172 Procedencia.** – La pericia se dará para la mejor explicación y comprensión de algún hecho que necesite de naturaleza científica, técnica, artística y experiencia para probarlo.

### **La prueba prohibida o prueba ilícita**

La constitución de 1993 regula la exclusión regula una regla de exclusión que conocidamente es llamada como la prueba ilícita o la prueba prohibida, y está contemplada en el Art. 2°.24. H, señala que carecen de valor las declaraciones obtenidas por violencia moral, psicológica o física ni otra circunstancia que atente contra su integridad y quien incurre en responsabilidad, asimismo en el Art. 2.10 al obtener documentos privados que vulneren el derecho constitucional (AMAG, 2009, p, 37).

Teniendo estas dos consideraciones se puede analizar que la primer artículo antes mencionado nos dice constitución no es el texto adecuado para establece consecuencias jurídicas debe la infracción de cada precepto constitucional por lo cual le corresponde a la legislación, y con respecto a la segunda entre la protección constitucional de los documentos privados la integridad personal hay un conjunto de derecho constitucionales la cual tiene relevancias jurídicas es decir ante cualquier circunstancias que vulnere nuestros derechos siempre van a priorizar los que están contemplados en nuestra constitución (p.38).

## **Homicidio simple**

De acuerdo al Artículo 106° del Código Penal Peruano, donde se regula al homicidio simple, el cual tiene la siguiente pena: *El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años.*

## **Homicidio calificado**

En el Homicidio Calificado, el bien jurídico tutelado es la vida humana, puesto que es un derecho fundamental que todas las personas gozamos y nadie tiene por qué vulnerarlo. A diferencia del homicidio el asesinato tiene que ser consumado bajo circunstancias que se encuentran reguladas en el Código penal.

El homicidio calificado o también llamado asesinato es una figura delictiva más inhumana que refleja nuestra sociedad, muchas veces ni nosotros nos damos cuenta a que nivel puede llegar el ser humano a destruir a su propio prójimo.

Para Hugo Vizcardo (2004), el homicidio calificado resalta en la conducta desleal e inhumana del sujeto, que provoca la muerte de su víctima, manifestando peligrosidad, perversidad y maldad (p.1).

**De acuerdo al Artículo 108° del Código Penal Peruano**, donde se regula al homicidio calificado, el cual tiene la siguiente pena: *Sera reprimido con pena privativa de libertad no menos de quince años el que mate a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:*

1. Por el móvil: ferocidad, codicia, lucro o placer.
2. Por **conexión** con otro delito: para facilitar u ocultar otro delito.
3. Por el **modo de ejecución**: gran crueldad o alevosía.
4. Por el **medio empleado** y la **forma de ejecución**: fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o la salud de otras personas.

### **Es un delito común**

Toda persona que tenga capacidad de acción puede ser autor. La mayoría de los tipos aparecen redactados con el lacónico “el que” ilimitado y anónimo. Precisamente Nuestro Código Penal en su Art. 108 emplea la expresión “... el que mata a otro...”. En ese sentido, solo aquel que mate a otro conforme a lo previsto en el precepto antes mencionado, será considerado autor del delito de asesinato se trata pues de un tipo penal de sujeto activo indeterminado, porque puede ser cometido por cualquier persona, no exigiéndose ninguna cualidad personal especial en el sujeto activo (Félix, 2011, p. 182).

### **Es un delito autónomo**

El asesinato es un delito autónomo respecto al homicidio simple, pues conforme al propio texto del precepto penal se tiene que se trata de un delito con autonomía propia y su propio tipo de injusto (p. 183).

### **Es un delito de resultado**

El asesinato se concreta con la muerte efectiva de otros. Sin embargo, advertimos que para perfeccionar el delito de asesinato se requiere la muerte de una persona, pero que siempre esta se produzca por alevosía, por veneno, por crueldad, por ferocidad, etc. Es decir una derivación de los delitos de resultado es que produzca lesión al bien jurídico protegido que es la *vida humana*. Ahora bien para decir que el delito de asesinato se ha consumado, es necesario verificar la producción efectiva del resultado, por lo que es factible pensar en la posibilidad de todos los niveles de tentativa (p. 185).

### **Tipicidad objetiva**

Al igual que el homicidio simple, sujeto activo o pasivo puede ser cualquier persona. En este caso, la Ley no exige cualidades especiales (p. 185).

Para Villa Stein (1997), refiere que el verbo rector *matar* determina el comportamiento necesario para la realización del tipo. El delito es principalmente comisivo; pero evidentemente cabe que se lleve a efecto por omisión impropia dependiendo de este supuesto del móvil del agente así como de la modalidad. En el asesinato pues se admite la omisión impropia, ejemplo el bombero que por crueldad aumenta el dolor de la víctima aparentando la tentativa de auxilio, por su parte Bramont Arias, menciona al salvavidas que intenta falsamente salvar a la víctima por el móvil cruel (p. 71).

El hecho punible se configura cuando un sujeto da muerte a la víctima bajo estas circunstancias que están previstas en el artículo antes mencionado, asimismo no es necesario que se cumplan dos o más circunstancias para perfeccionar el ilícito penal si no basta con la sola perpetración de uno de los para configurarlos como homicidio calificado. Teniendo en cuenta las circunstancias del cual se caracterizan al asesinato se refiere a los medios peligroso del cual se emplea, así como una especial peligrosidad en la personalidad del sujeto, y se puede concretar como la acción de matar que realiza el sujeto hacia su víctima empleando medio peligrosos, maldad, peligrosidad en su personalidad (Derecho peruano, 2016, párr. 4).

Se considera que la figura del homicidio calificado cuenta con sustantividad, autonomía propia, pero no simplemente porque el legislador le dio un tipo penal diferente al homicidio simple, sino fundamentalmente porque en lo fundamental y sustancias difiere totalmente de aquel. Es por ello que la única coincidencia es que ambos tipos penales tienen es que dan muerte a la persona, es así que en el asesinato concurren elementos tales como, la actitud psicológica o por la forma de actuar del sujeto, muy aparte de actuar con el *animus meandi*, al agente lo incentiva un sentimiento de maldad o perversidad, es por ello que la pena para este tipo de hecho punible es más alta (párr. 4).

### **Tipicidad subjetiva**

Se trata de un delito que necesariamente necesita del elemento subjetivo “dolo” para su configuración. Es importante tener en cuenta que siempre regirán los criterios generales de imputación subjetiva: solo podrán ser castigados por asesinato aquellos intervinientes que conozcan la concurrencia de la circunstancia calificarte, mientras que quienes la ignoren responderán únicamente por el homicidio doloso que subyace a todo asesinato. Es decir, deberá responder como participe de asesinato quien desconocía que se iba a matar bajo alguna de las circunstancias agravantes (Félix T. , 2011, p. 187).

### **Homicidio Calificado en la modalidad de asesinato con ferocidad**

Esta modalidad agravada, que conmueve significativamente el sentimiento social por la alta peligrosidad del autor, se presenta cuando el agente mata por matar, sin causa, sin motivo o por motivos fútiles o mínimos, por indiferencia ante la vida ajena, bajo instintos o

impulsos de perversidad brutal, lo que en definitiva determina en el agente un actuar de manera prepotente e irracional. Es decir, en este tipo de motivo o existe uno insignificante que hace que el agente tome la determinación de matar (p. 188).

En el plano procesal, es preciso señalar que una de las pruebas imprescindibles que servirán para acreditar la circunstancia agravante de la ferocidad es el examen psiquiátrico del imputado. Como sabemos todas las pruebas producidas en la actividad probatoria interactúan de modo tal que si al momento de la valoración faltara la pericia psicológica se podrían producir notables dificultades o impedimentos que no harían concretar un exitoso resultado final en el proceso de atribución. Y es que el juez para desarrollar hacerlo con base en la conjunción de una diversidad de información probatoria que estandarizará, la misma que estará inmersa de forma cumulativa entre el caudal probatorio que *a posterius* comprobará o no la hipótesis acusatoria (p. 191).

Según Hugo V. (2004), este tipo de homicidio, se constituye el hecho de matar a otro, sin mediar razones o motivos intrascendentes o insuficientes, genera un agravante muy importante puesto que genera problemas en la sociedad y que demuestra el peligro del sujeto (p.4).

Agrega el autor citando a Carrara que denomina al hombre pero que una fiera, al hombre que actúa solo por odio al género humano y que representa un peligro universal y de esta manera un incremento inmenso de daño mediato (p.4).

Para Peña C. (2008), cita algunos casos de homicidio fútil o por ferocidad: el que mata a la mujer que no le corresponde amor, para eliminar al competidor o rival, por celos profesionales, porque no se le aceptó un trago que ofrecía, porque no se colocó la musca que pedía, porque se le miró mal, quien mata al cobrador de combi, porque le cobró el pasaje de forma airada, quien elimina a un jugador de fútbol de un club que es hincha, por no haber metido gol que le daba la victoria ( p. 54).

### **Homicidio Calificado en la modalidad de asesinato por lucro**

En esta modalidad agravada conciertan dos sujetos: el mandante y el ejecutor o sicario que actúa motivado por una compensación generalmente patrimonial o económica, Entonces entendemos la figura del sicario o del asesino a sueldo revela a un personaje de

especial peligrosidad que con “profesionalismo” y motivado por una expectativa retributiva selecciona conscientemente el *iter* y mata a otro en calidad de autor a petición de un tercero que actúa a título de inductor (Félix T. 2011, p. 195).

A su criterio Hugo V. (2004), la muerte producía a una persona por mandato de otra persona, quien es el verdadero interesado en la muerte y se obliga a una contraprestación económica a favor del autor material (p.8).

Asimismo, cita a Núñez (2004), señalando que este tipo de crímenes no tiene una razón cualificante en la orden que recibe el autor material de un tercero, sino lo pactado económicamente, la cual representa la causa por la que el autor material va a realizar el delito (p.8).

Analizando las interpretaciones de las modalidades de homicidio por móvil, podemos determinar que el término “lucro” se orienta más a ser entendida por “codicia” debido que tiene la finalidad de obtener una ventaja económica, como por ejemplo en el caso de matar a una persona para poder sustraerles sus pertenencias o en el caso de matar a un familiar de dinero para poder beneficiarnos con la herencia, es por ello que seguimos la misma línea de Dr. Hugo Vizcardo, sin embargo acotamos que no solo se puede ejecutar por orden de un tercero sino también por el mismo sujeto cuya finalidad va ser que se beneficie económicamente.

### **Homicidio Calificado en la modalidad de asesinato por placer**

Se trata de una cualificante en donde el agente encuentra satisfacción al producir la muerte de la víctima, denotándose en su comportamiento sed de sangre y deseos de muerte (Félix T. 2011, p. 202).

La personalidad perversa que desarrolla el agente para satisfacer su instinto homicida obliga la elaboración de un análisis criminológico de la conducta del que fluye una inadaptabilidad social, una renuncia a la moralidad y una simuladora personalidad que en la realidad se torna impulsiva y destructora de la vida del otro. Se trata de una circunstancia agravante propia de los psicópatas, lo que de ninguna manera implica inimputabilidad (p. 203).

Por su parte Peña Cabrera Freyre (2008), La circunstancia del placer, habrá de entenderlo con el regocijo, con el deleite, el gusto en la consecución de un determinado fin, que habrá de satisfacerse cuando el autor comete la muerte de su ocasional víctima. En lo que respecta a la decisión legislativa de incluirla como circunstancia agravante, de forma símil al homicidio por ferocidad, no advertimos, sustento alguno, para que se haya incorporado esta circunstancia, mas llevada al subjetivismo, inapropiado con las bases legitimadoras de un Derecho Penal democrático. En todo caso, no bastará que se acredite el dolo de matar, sino que será necesario verificar la concurrencia de un ánimo de naturaleza intensificada (el placer de matar), que también desnuda un desprecio hacia la vida humana (p. 203).

Para Hugo V. (2004), nos refiere que el homicidio por placer va a determinar la presencia de una necesidad de satisfacción malsana del gusto, diversión o entretenimiento del agente (p.16).

Siendo así el autor cita a Creus (2004), afirma que quien mata por placer lo hace por la satisfacción o el nivel que le genera el acto, sin que otra motivación lo haya determinado (p.16).

Asimismo podemos decir que esta modalidad tiene como finalidad de sentir placer y se debe generar como una circunstancia motivadora, anímica y conscientemente durante todo el desarrollo del homicidio, asimismo esta agravante abarca circunstancias que pueden generar placer al sujeto como por ejemplo el derivado a la curiosidad malsana por el gusto de probar el arma por primera vez a quien lleve un pantalón crema o derivados a los placeres sexuales, como el estrangulamiento mientras tiene un acto sexual, asimismo también pueden ser derivados a otros placeres cuya finalidad va a causar el sufrimiento de la víctima y la satisfacción del sujeto.

### **Psicología forense**

La Policía Nacional del Perú, cita a Lombroso (2012), quien indica que al citado se le atribuye la creación de la Psicología Criminal al marcar un hito histórico en su teoría “delincuente nato”, identificando al tipo, antropológico especial de hombres delincuentes, a diferencia del delincuente ocasional así como el psicópata o aquel que actúa por su naturaleza patológica o degenerativa cerebral (p. 21).

Agrega el citado quien se interesa por el delincuente y con él otros profesionales de las diversas ciencias sociales, humanas y naturales. La Sociología, La Psicología, la Psiquiatría configuran son ciencias que explican la causal de la conducta antisocial y/o criminal con ayuda de otras ciencias (p. 21).

Asimismo se va ascendiendo a los avances de la Criminología se va desarrollando la Legislación (Derecho Penal, Derecho Civil, Legislación Laboral, el Derecho Procesal Penal y el Penitenciario) normativa que deben observar todos los miembros de una sociedad. La Psicología Forense, de igual manera ante un proceso histórico de la psicología Clínica (Psicología aplicada al campo de la salud), tiene mucha importancia en la actualidad, en el estudio de la conducta de los sujetos que son investigados por un delito (p. 22).

La contribución de la Psicología es primera a la observación y clasificación del delincuente (Psicología del criminal), luego para desentrañar específicamente los graves casos de criminales y posteriormente busca formas de reeducación de menores desadaptados y rehabilitar a los reos de los diferentes centros penitenciarios (p. 22).

## **Decreto Legislativo N° 957 – Nuevo Código Procesal Penal**

### **Título Preliminar**

#### **Artículo IV.-Titular de la acción penal**

El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos, es quien está obligado a actuar con objetividad, averiguando los hechos del delito investigado para acreditar la responsabilidad del autor o autores y tiene el deber de la carga de la prueba; cuya finalidad es conducir y controlar los actos de investigación que realiza la Policía Nacional.

## **Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en el marco normativo del NCPP**

### **Capítulo I - Ministerio Público**

**Artículo 60 Funciones.** - El Fiscal es el titular de la acción penal es quien asume la dirección desde el inicio de las investigaciones asimismo la PNP está obligada a cumplir los requerimientos del Ministerio Publico en relación a su labor.

**Artículo 61 Atribuciones y obligaciones.** - El Fiscal actúa en el proceso penal con independencia de criterio en base a las leyes, asimismo practicará y ordenada investigaciones que correspondan según los hechos ya sea para imputar a la persona como absolver tomando en cuenta algunas medidas necesarias que se deberán solicitar al Juez.

**Artículo 65 La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal.** - El Fiscal en la investigación del delito tendrá que tener suficientes elementos de convicción para acreditar los hechos, así como para identificar al o los autores del hecho delictivo; de manera el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú trabajan en conjunto bajo reglamentos internos de estas instituciones.

El Fiscal cuando reciba la noticia criminal, de inmediatamente dispondrá las diligencias preliminares o dispondrá que lo realice la policía nacional; asimismo el fiscal es quien va decidir la estrategia, pautas, técnicas y medios indispensables para la investigación, sin embargo la Policía Nacional va ser quien brinde recomendaciones de las diligencias que se realizaran.

El Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la investigación del delito, observan en todo momento el principio de legalidad, pudiendo establecer programas de capacitación conjunta que permitan elevar la calidad de sus servicios.

## **Capítulo II - La Policía**

**Artículo 67 Función de investigación de la Policía.** - La Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal. Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preparatoria.

**Artículo 68 Atribuciones de la Policía.**- La Policía Nacional en función de investigación, bajo la conducción del Fiscal, podrá realizar lo siguiente: recibir denuncias, vigilar y proteger el lugar de los hechos con el fin de que no sean borrados los indicios y/o evidencias, recoger objetos que tengan relación con el hecho así como todo elemento que

pueda servir en la investigación, realizar tomas fotográficas grabaciones y demás operaciones técnicas y científicas y demás diligencias y procedimientos que sea necesario el esclarecimiento de los hechos; en este caso todas las diligencias serán sentadas en actas detalladas y se las entregara al Fiscal.

**Artículo 70 Prohibición de informar.** - La Policía podrá informar a los medios de comunicación sobre la identidad de los autores de los hechos, pero si son testigos, víctima u otras personas requerirá la autorización del Fiscal.

### **La inspección judicial y la reconstrucción**

**Artículo 192 Objeto.** – Estas diligencias son ordenadas por el Juez o Fiscal durante la investigación preparatoria cuya finalidad será determinar si se cometió el delito como realizar una inspección y comprobar las huellas y otros materiales que se haya dejado en el lugar.

**Artículo 193 Adecuación.** - La inspección, en cuanto al tiempo, modo y forma, se adecua a la naturaleza del hecho y a las circunstancias. La inspección se realizará de manera detallada, en la escena y todo lo que pueda constituir como prueba material del delito.

**Artículo 194 Participación de testigos y peritos.** - Para la participación de deben realizar con la participación de ambos, se dispondrá que se levante planos o croquis del lugar y se tome fotografías y grabaciones de las cosas que sirvan para la investigación.

### **Las pruebas especiales**

**Artículo 195 Levantamiento de cadáver.** - En el caso de una muerte sospechosa s de haber sido a causa d un hecho punible sería posible con la participación del personal especializado en criminalística

**Artículo 196 Necropsia.** - En los casos que se trate de un caso de criminalidad se practicara la necropsia de ley apara determinara la causa de la muerte.

**Artículo 198 Exámen de vísceras y materias sospechosas.** - En el caso que genere indicios de envenenamiento, el perito estudiara las vísceras y las materias sospechosas que están en el cadáver y las remitirán en envases, cerrados y lacrados al laboratorio.

## **Las Pesquisas**

**Artículo 208 Motivos y objeto de la inspección.** - Tiene por objetivo comprobar el estado de las personas, lugares cosas y otros elementos que sean de utilidad para la investigación y de todo lo diligenciado levantada un acta detallada de todo lo acontecido.

### **La Investigación Preparatoria**

**Artículo 321 Finalidad.** - Se encarga se reunir todos los elementos de convicción de cargo y descargo para que pueda determinar el Fiscal si acusa o no asimismo tiene con fin determinar la conducta delictiva, las circunstancias o móviles del hecho, la identidad del autor como la existencia del daño causado.

**Artículo 322 Dirección de la investigación.** - Es el fiscal quien va dirigir la investigación preparatoria asimismo podrá disponer que la Policía realice las diligencias de las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos, así como también podrá disponer medidas razonables y necesarias para proteger y aislar indicios de los lugares donde se investiga el delito cuya finalidad será evitar la desaparición o destrucción de los mismos.

### **Actos Iniciales de la Investigación**

**Artículo 329 Formas de iniciar la investigación.** - El Fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito.

**Artículo 330 Diligencias Preliminares.** - El Fiscal puede requerir la intervención de la policía o realizar por si solo las diligencias pertinentes para la investigación para determinar si formaliza la investigación preparatoria; esta diligencia tiene por finalidad asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas implicadas. El Fiscal al tener el pleno conocimiento del hecho ¿tendrá que constituirse al lugar de los hechos juntos con el personal especializado para investigar el lugar.

**Artículo 331 Actuación Policial.** - El policía al tener conocimiento del hecho de inmediato comunicara al Fiscal de turno lo sucedido, asimismo después de la intervención del fiscal la policía continuara las investigaciones que sean delegadas por el Fiscal.

**Artículo 333 Coordinación interinstitucional de la Policía Nacional con el Ministerio Público.-** la Policía Nacional instituirá un órgano especializado encargado de coordinar las funciones de investigación de dicha institución con el Ministerio Público, de establecer los mecanismos de comunicación con los órganos de gobierno del Ministerio Público y con las Fiscalías, de centralizar la información sobre la criminalidad violenta y organizada, de aportar su experiencia en la elaboración de los programas y acciones para la adecuada persecución del delito, y de desarrollar programas de protección y seguridad.

## **El Juzgamiento**

### **La actuación probatoria**

**Artículo 382 Prueba material.** - Los instrumentos que ya han sido incorporados en el proceso serán exhibidos en el debate y podrán ser examinados por la partes.

**Artículo 383 Lectura de la prueba documental.** - Unos de los que se puedan incorporar al juicio para su lectura son los informes o dictámenes periciales, así como las actas de exámenes y debates periciales, así como las actas de detención, reconocimiento, registro, inspección, revisión, pesaje, hallazgo, incautación y allanamiento entre otros.

## **Legislación Nacional sobre la labor pericial y criminalística de la Policía Nacional Constitución Política del Perú**

**Artículo 166.-** La Policía Nacional tiene por finalidad funcional garantizar, mantener, restablecer el orden a nivel nacional es quien previene, investiga y combate la delincuencia en base al cumplimiento de la ley.

**Artículo 168.-** Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

**Ley N° 27238 – Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú**

**Artículo 8.-** Facultad la atribución de la Policía Nacional del Perú, es de ejecutar los respectivos peritajes criminalísticos y otros relacionados con su función.

**Artículo 21.-** Los Órganos de Apoyo están encargados de administrar los recursos humanos, económicos financieros y logísticos, así como los programas de bienestar y salud integral, el soporte técnico y científico, las relaciones internacionales y otros que se establezcan, con el objeto de facilitar la actividad operativa y administrativa...”

**Artículo 23.-** Las Direcciones Especializadas son órganos de carácter sistémico, técnico normativo-ejecutivos. En asuntos de su competencia, intervienen de oficio o a requerimiento de las Jefaturas de Región, con conocimiento y autorización de la Dirección General, en todo el territorio nacional...”

**Ley N° 27934 - Ley que regula la intervención de la Policía y el Ministerio Público en la investigación preliminar del delito**

**Artículo 1.- Actuación de la Policía en la investigación preliminar**

(Numerales 4, 5, 9,11 y 12) hace mención de la actuación de la Policía Nacional del Perú con respecto a la criminalística en las investigaciones preliminares, cuando el fiscal de turno se encuentre impedido de asistir debido a circunstancias justificantes.

**Decreto Supremo N° 7017-93-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial**

**Artículo 274.-** Prevé que las instituciones representativas de cada actividad u oficio, en la que se comprende la labro criminalística, y vende realizan de manera anualmente la relación de sus miembros idóneos para el desempeño de perito.

**Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú (04/10/2000)**

**Artículo 10; Numeral (6).-** Señala la atribución de la policía Nacional, de realizar peritajes criminalísticos, grafotécnicos balísticos, químicos, biólogos, toxicológicos, ingeniería, médico, psicólogo forense y otros otras especialidades.

**Artículo 27.-** Las direcciones especializadas son órganos de carácter sistemático, técnico-normativo-ejecutivo, encargados de realizar las funciones, atribuciones y facultades de la policía nacional. ... Asimismo mantendrán en coordinación con las direcciones especializadas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

### **Resolución Directoral N° 1595-97-DGPNP (14/07/1997)**

La Dirección de Criminalística es una gran unidad de la PNP, de carácter sistemático encargada de proporcionar apoyo técnico – científico – criminalística a las diferentes unidades de la PNP, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público, Oficina de procesos Electorales, entre otros con la finalidad de coadyuvar a la administración de justicia en la brusquedad de la verdad basados en principio profesionales, éticos y morales.

La Dirección de Criminalística hereda una gloriosa tradición de aciertos de rigor técnico y científico, que empezó un 27 de marzo de 1937, se creó el primer laboratorio de criminalística de la prefectura de Lima, teniendo como objetivo alcanzar una excelencia en el campo forense.

Que, posteriormente la Dirección de criminalística fue creada con la mencionada resolución el día 14 de julio de 1997. Actualmente unos de los soportes fundamentales de la Policía nacional del Perú en la investigación criminal, contribuyendo a través de medios probatorios científicos para la investigación.

### **1.3. Formulación del Problema**

Al decir problema respondemos a la interrogante que establece una situación que necesita llevar a cabo un debate, investigación, análisis y una solución de dicha investigación (Rosado, 2003 p.75).

Para Hernández S, Fernández y Baptista citando a Akroff (2006), señala que mientras más concreta sea el planteamiento del problema está básicamente resuelto, debido

que a mayor precisión en el tema da mayor posibilidad de obtener una solución eficaz (p.27).

Siguiendo con la idea de Hernández S. et al citando a Kerling (2006), refiere que para plantear adecuadamente el problema de investigación, el problema debe tener entre dos o más variables, debe ser clara y concisa y que conformen aspectos observables y medibles en la realidad (p.28).

Por lo tanto, consideramos, que el problema de investigación es la parte fundamental en la investigación científica ya que forma la manera por la cual se presentara la situación a investigar dentro de lo que deseamos que los lectores reconozcan.

**Pregunta General:**

¿De qué manera la inspección en la escena del crimen influye como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal?

**Pregunta Específica 1:**

¿Qué relación existe entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal?

**Pregunta Específica 2:**

¿De qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad?

**1.4. Justificación del Estudio**

Según Hernández, la justificación es en suma importante ya que en es te punto se muestra la importancia del tema que se desarrollara puesto que es una de las fases por las cuales permitirá la aprobación de los lectores ante la investigación, y asimismo la aprobación (Hernández et al, 2014, p.130).

A decir de Flick, afirma que por qué y para que de una investigación se desarrollara en la justificación ya que es aquí donde se redactara, las razones importantes por las cuales investigador desarrollara la investigación (Flick, 2004, p.187).

Asimismo, toda investigación resulta de la respuesta de algún problema planteado, por ello es de suma importancia poder justificar y desarrollar las razones teórica, práctica y metodológicas que se desarrollaran en la investigación (Ramón, 2010, p.45).

### **Teórica**

El presente trabajo busca cimentar y optimizar la etapa crucial de la escena del crimen en los delitos de Homicidio calificado por el móvil, para así elevar la eficacia de la criminalística nacional en apoyo de la administración de justicia penal.

### **Metodológica**

La investigación propone un nuevo método de trabajo en la escena, complementando con los factores humanos, recursos tecnológicos y con la incorporación del psicólogo forense en la escena del crimen dará como resultado un óptimo trabajo en la escena para delitos de extrema violencia.

### **Práctica**

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de mejorar el nivel de estudio en la escena del crimen en los delitos de Homicidio Calificado por el Móvil, cuyo propósito será en recopilar datos importantes en ese lugar de los hechos que a través de una investigación va lograr determinar e ilícito penal.

Con la investigación se logrará dar mayor importancia a esta etapa de la criminalística, debido que es un trabajo que solo se tiene una sola oportunidad para poder realizar el trabajo de investigación.

### **Relevancia**

La presente tesis es relevante, toda vez que este trabajo de investigación es demostrar la trascendencia que tiene la primer fase de toda investigación de un hecho delictivo, es decir, el estudio de la escena del crimen, así como plantear una posible solución a la problemática de aquellas situaciones las cuales en el proceso de investigación criminal sucede desde un punto de vista criminalístico, se encuentre invalidada por el procesamiento indebido de los indicios y evidencias encontradas en la escena del crimen.

## **Contribución**

La presente tesis, servirá, en especial para la investigación en la escena del crimen y determinar de qué manera aporta como elemento de prueba el delito de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

### **1.5. Supuestos u objetivos de trabajo**

A decir de Ramón R. (2010), define que los objetivos son la táctica para el progreso de la investigación, es decir el investigados debe tener claridad y confiabilidad en las indagaciones que se estudia cuya finalidad es saber dónde quiere llegar el investigador [...] La finalidad de los objetivos tanto como general y específico dan a conocer una idea concisa de lo que realiza con una serie de acciones (p. 195).

Agrega Ramón (2010), que el objetivo general refleja el interés total y la solución al problema, en la que debe enfocarse toda investigación y que debe evidenciar el planteamiento general del problema que debe estar manifestada en el título de dicho estudio (p. 197)

Siguiendo la idea de Ramón (2010), define al objetivo específico como la expresión las acciones y operación que se debe realizar para llegar al objetivo general cuya finalidad es concretar los alcances del objetivo general, debido a que cada objetivo específico va a desarrollar una acción obteniendo así un éxito en la investigación (p.197).

Por ende, detallaremos el objetivo general y los objetivos específicos de la presente investigación, siguiendo la importancia del problema general y la investigación científica.

#### **Objetivo General:**

Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

**Objetivos Específicos 1:**

Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen

**Objetivos Específicos 2:**

Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

**Supuesto Jurídico****Supuesto General:**

La importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

**Supuestos Específicos 1:**

La optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

**Supuestos Específicos 2:**

El psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

## **II. MÉTODO**

La investigación le corresponde el diseño de la investigación está basada en un enfoque de investigación **CUALITATIVO**, pues “la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto” (Hernández S. 2014, p. 358).

## **2.1.- Diseño de investigación**

Sobre el particular, cabe precisar que el enfoque empleado en el presente trabajo de investigación, es el **enfoque Cualitativo**, el cual, estudia la realidad en su contexto natural y cómo esta se suscitó, obteniendo e interpretando fenómenos conexos con las personas implicadas.

La terminología de diseño es que se encuentra referido al conjunto de actividades secuenciales y organizadas que se acondicionan a cada investigación demarcan pruebas y las técnicas para la recopilación de datos cuya finalidad va ser resolver el problema y sus objetivos (Ramón, 2010, p. 238).

Hernández S. et al (2006), nos dice que es utilizada un procedimiento sistemático cualitativo para generar una teoría que explique y resuelva en un nivel conceptual una acción, una interacción o un área determinada (p. 720).

Agrega Hernández S. et al citando a Creswell (2006), refiere que la teoría fundamentada es verdaderamente útil cuando las teorías no explican el fenómeno o planteamiento, o bien, cuando no muestran interés en el estudio (p.720).

Por su parte Rosado, citando a Kerlinger (2003), refiere que el diseño de investigación es el plan y estrategia para la obtención de respuestas a interrogantes de la investigación (p. 81).

Conforme a los autores Baptista, Fernández, y Hernández (2014, p. 384) los tipos básicos de los Diseños de la Investigación Cualitativa son formas de abordar el fenómeno, los mismos que deben ser flexibles y abiertos, señalando que estos Diseños son: Teoría fundamentada, etnográficos, fenomenológicos, investigación – acción y narrativos. En el

enfoque cualitativo, el diseño se refiere al abordaje general que habremos de utilizar en el presente proceso de investigación.

Por lo expuesto, al presente trabajo de investigación le **corresponde el Diseño de la Investigación Cualitativa de la TEORÍA FUNDAMENTADA**, toda vez que es una estrategia metodológica que tiene como finalidad generar o descubrir una teoría. Su objetivo principal es la construcción de un esquema de análisis con altos niveles de abstracción sobre un fenómeno social específico. (Sandin, 2003 citado en Hernández, 2011). En ella el investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes.

### **Tipo de investigación**

El enfoque cualitativo implica un conjunto de investigaciones; sin embargo, aunque pueden presentar características similares, no todas persiguen el mismo fin. Bajo esta premisa, Sierra Bravo (citado en Carruitero, 2014, p. 180) en la Revista Jurídica “Docentia et Investigatio” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es quien mejor ha desarrollado los tipos de investigación social. En cuanto a la finalidad, la investigación social puede ser dividida en básica y aplicada.

Por su parte Carrasco (2009) en su libro “Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación”, respecto del tipo de estudio Básica, sostiene lo siguiente:

[...] Es la que se realiza con la finalidad de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales, no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto, ni a resolver una interrogante fáctica, sino que únicamente es una investigación para profundizar la información sobre las relaciones sociales que se producen en el seno de la sociedad [...] (p. 49).

En ese sentido, EL TIPO DE ESTUDIO SELECCIONADO, DE ACUERDO AL FIN QUE PERSIGUE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, ES **BÁSICA** orientada a la comprensión, ya que “tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los

fenómenos sociales. Se llama básica porque es el fundamento de toda otra investigación” (Carruitero, 2014, p.180).

Además, cabe precisar que, visualizar qué alcance tendrá nuestra investigación es necesaria e importante para establecer sus límites conceptuales y metodológicos. Asimismo, cabe señalar que los alcances pertenecientes a un enfoque cualitativo y cuantitativo, se van a diferenciar únicamente en el último enfoque, puesto que solamente en él podemos hablar de un enfoque correlacional.

## **2.2.- Método de muestreo**

Para los autores Baptista, Fernández y Hernández (2014, p. 384) **la Muestra** en el “proceso cualitativo lo constituye un grupo de personas, eventos, sucesos, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia”. Asimismo, indican que en una investigación cualitativa la muestra puede contener cierto tipo definido de unidades iniciales, pero conforme avanza el estudio se pueden agregar otros tipos de unidades y aun desechar las primeras.

Conforme lo indican los citados autores, la muestra que suelen utilizarse en las investigaciones cualitativas son las **NO PROBABILÍSTICAS**, cuya finalidad no es la generalización en términos de probabilidad, pues la elección de los elementos depende de razones relacionadas con las características de la investigación, es decir, que al ser no probabilística el investigador es quien selecciona la muestra.

Cabe precisar que la muestra, en la presente investigación está conformada por un representante del Ministerio Público, un Especialista en Criminalística, un Pesquisador de la División de Homicidios, un Psicólogo Forense, cinco Peritos en Investigación en la escena del crimen.

### **2.2.1 Escenario del Estudio**

El escenario de estudio para el presente trabajo de investigación, se ha desarrollado conforme al espacio físico donde se aplica la entrevista, por lo que es necesario precisar que las entrevistas implican a una persona calificada y también donde se va entrevistar.

Al respecto, cabe precisar que el escenario de la entrevista se ha desarrollado, para el caso de funcionarios públicos y peritos criminalísticos, en sus respectivos despachos y dependencias de entrevista que ellos designaron, dependiendo a la entidad a la cual pertenecían.

### 2.2.2 Caracterización de Sujetos

La caracterización de sujetos consiste en “definir quiénes son los participantes de la historia o suceso, las descripciones de los participantes, arquetipos, estilos, conductas, patrones, etc.” (Abanto, 2014, p. 66).

Los sujetos del presente trabajo de investigación fueron en primer lugar los peritos criminalísticos que han emitido sus opiniones respecto al tema.

Asimismo, es necesario contactar a funcionarios públicos, cuya labor se especializa en materia penal, con una experiencia mayor de 5 años, quienes podrán consolidar los conocimientos necesarios a fin de emitir un pronunciamiento sobre el tema de nuestra tesis, además es importante destacar la entrevista a abogados con la citada experiencia en materia penal.

Por lo que nuestra estructura queda definida de la siguiente manera:

**Tabla 1.** *Lista entrevistados*

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>PROFESIÓN Y GRADO ACADÉMICO</b>	<b>INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN</b>	<b>OFICINA Y/O ÁREA</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>
<b>Ángel Morón Huaco</b>	Fiscal	Ministerio Público	Décimo Tercera Fiscalía de Lima Norte	20 años
<b>José Luis Pacheco de la Cruz</b>	Médico especialista en medicina legal	Academia de la Magistratura, Ministerio Público Universidad UNMSM y USMP	Catedráticos en el AMAG, PNP, UNMSM, USMP	20 años
<b>José Ayvar Chavarría</b>	Pesquisa en Investigación	Dirección de Investigación	División de Homicidios	20 años

	Criminal	Criminal		
<b>José Koc Medina</b>	Perito en Psicología forense	Dirección de Investigación Criminal	Oficina de Criminalística	20 años
<b>Abel Aylas Suárez</b>	Perito en escena del crimen	Dirección de Investigación Criminal	Oficina de Criminalística	10 años
<b>Miguel Bravo Cueva</b>	Perito en escena del crimen	Dirección de Investigación Criminal	Oficina de Criminalística	5 años
<b>Luis Segura Herrera</b>	Perito en escena del crimen	Dirección de Investigación Criminal	Oficina de Criminalística	10 años
<b>José Sandoval Reyna</b>	Perito en escena del crimen	Dirección de Investigación Criminal	Oficina de Criminalística	12 años
<b>Juan Yparraguirre Alvini</b>	Perito en escena del crimen	Departamento de Investigación Criminal	Área de escena del crimen	5 años

### 2.2.3 Plan de Análisis o Trayectoria Metodológica

El plan de análisis, es el procedimiento que se va a desarrollar la investigación, ya que como es de enfoque cualitativo basada en la teoría fundamentada, es el método idóneo, porque permite extraer la información (datos relevantes, fichas, señales, signos, etc) que va a permitir interpretar y analizar la investigación, siendo un mejor entendimiento para el tema de investigación.

El análisis es un proceso que concilia diversas perspectivas, siendo sistemático más no rígido. Como cualquier tipo de análisis, el cualitativo es sumamente contextual y no es un análisis “paso a paso”, sino que consiste en estudiar cada dato en sí mismo y en relación con los demás (p. 418-419).

### Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Según el autor Carrasco, (2009) nos dice respecto a las técnicas de recolección de datos que son “[...] aquellas técnicas que permiten obtener y recopilar información contenida en documentos relacionados con el problema y objetivo de investigación” (p.275).

Baptista, Fernández, y Hernández (2014) expresa que la recolección de datos en un estudio cualitativo, se sustenta en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente, puesto que persigue obtener datos de personas, o situaciones, etc., que luego se convertirán en información. Estos datos son recolectados con el objetivo de analizarlos y comprenderlos, para obtener respuestas a las preguntas de investigación y generar conocimientos. (p. 397).

Cabe señalar que en el presente proyecto se emplearan, las siguientes técnicas:

### **Entrevista**

Esta es una Técnica de recolección de datos, las mismas que son definidas por los autores Baptista, Fernández, y Hernández (2014) como “Las entrevistas implican que una persona calificada [entrevistador] aplica el cuestionario a los participantes; el primero hace las preguntas a cada entrevistado y anota las respuestas. Su papel es crucial, es una especie de filtro [...]” (p.239).

### **Guía de entrevista**

Instrumento que según los autores Baptista, Fernández, y Hernández (2014) señalan que: “[...] Tiene la finalidad de obtener la información necesaria para comprender de manera completa y profunda el fenómeno del estudio. No existe una única forma de diseñar la guía, siempre y cuando se tengan en mente dichos aspectos” (p. 424).

Es decir que con la guía de entrevista el entrevistador va a realizar las preguntas de manera apropiada, ordenada y fluida, permitiendo al entrevistado plasmar sus ideas y expresarse libremente frente a las preguntas abiertas planteadas por el investigador.

Este instrumento de recolección de datos está compuesto de 9 preguntas abiertas, formuladas a partir de la realización de preguntas al problema general y sub-preguntas a los problemas específicos, teniendo como horizonte los supuestos de la investigación.

### **Análisis Documental**

A través de esta técnica se busca recolectar información de distintas fuentes documentales como por ejemplo libros, revistas, artículos, tesis, Manuales, Protocolos etc.

## **Ficha de análisis de fuente documental**

Este instrumento nos permitirá analizar la trascendencia que tiene la primera fase de toda investigación de un hecho delictivo, es decir, el estudio de la escena del crimen, así como plantear una posible solución a la problemática de aquellas situaciones las cuales en el proceso de investigación criminal sucede desde un punto de vista criminalístico, se encuentre invalidada por el procesamiento indebido de los indicios y evidencias encontradas en la escena del crimen.

Ahora, bien, al respecto de los instrumentos de recolección de datos, es menester señalar que todo instrumento debe reunir requisitos esenciales, entre los que se encuentran la confiabilidad y validez.

En ese sentido, en la presente investigación se ha clasificado la información recolectada a través de la aplicación de las técnicas e instrumentos elegidos, posteriormente, se procedió a verificar si la información, tanto en cantidad como en calidad, es la adecuada y necesaria para el logro de los objetivos planteados.

Luego, se ordenó y clasificó la información recolectada, haciendo uso de un criterio personal que, tomándose en cuenta y de forma prioritaria, los datos que obtenidos en la entrevista y del análisis documental.

Finalmente se procedió a reducir la información recolectada, seleccionando lo datos necesarios para alcanzar los objetivos generales y específicos de la investigación, los mismos que han sido organizados sistemáticamente generando la síntesis de resultados, el cual implicó la formulación de conclusiones y recomendaciones finales.

### **2.3. Rigor Científico**

El rigor científico está dado por las reconstrucciones teóricas y por la búsqueda de coherencia entre las interpretaciones. Es equivalente a la validez y confiabilidad de la investigación cuantitativa. Como criterios para evaluar el rigor científico se emplean: la dependencia o consistencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad o confirmabilidad, y la transferibilidad o aplicabilidad. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010)

La **VALIDEZ** de un instrumento se basa en la capacidad de lograr la satisfacción de las variables e hipótesis que se estudian, es decir se pondrán a prueba en base a los

instrumentos elegidos para la recolección de datos y poder así llegar a una respuesta o solución del problema en cuestión (Castañeda, 2011 p.148).

Para Sánchez y Reyes (2002), señala que “La validez de los diseños de investigación hace referencia al grado de control y posibilidad de generalización que tiene el investigador sobre el problema que es estudiado (p.65).

Por su parte Rosado (2003), manifiesta que “La validez consiste en que se pueda medir lo que se pretende que mida [...] en la que permitirá realizar un muestreo del estudio que sea representativo de los conocimientos y la profundidad de los mismos que deberá contener el instrumento para que se cumpla con la definición”. (p.139).

Al respecto, cabe señalar que la validez se ha desarrollado por tres asesores expertos de la materia, otorgando la validación de nuestros instrumentos que conforman la guía de entrevista y el análisis documental, las cuales se detallan a continuación:

**Tabla 2.** *Validación de instrumentos*

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de Entrevista y Análisis Documental)</b>		
<b>Datos Generales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>César, ISRAEL BALLENA</b>	Docente de la Universidad César Vallejo - Lima Norte	90%
<b>Eliseo, WENZEL MIRANDA</b>	Docente de la Universidad César Vallejo - Lima Norte	95%
<b>Pedro Pablo, SANTISTEBAN LLONTOP</b>	Docente de la Universidad César Vallejo - Lima Norte	95%
<b>PROMEDIO</b>	<b>93%</b>	

**CONFIABILIDAD**

De acuerdo a las entrevistas realizadas, cabe precisar que, el entrevistado que tiene mayor relevancia, en cuanto a experiencia teórica y práctica del presente tema de investigación y que sirve como base de confiabilidad de los resultados obtenidos, es el que se detalla a continuación:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL TEMA</b>
<b>José Luis Pacheco de la Cruz</b>	Asumió el cargo de Gerente de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y el cargo de Sub Gerente de Capacitación Forense de la Escuela del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación.	20 años en temas relacionadas a la criminalística, medicina legal y ciencias forenses. Miembro fundador de la Academia Internacional de Criminalística y Ciencias Forenses. Miembro de la Sociedad Peruana de Medicina Legal. Miembro de la Red Mundial de Científicos Peruanos. Miembro de la Asociación Latinoamericana de Medicina Legal y Deontología Médica, entre otras.

El Dr. José Luis Pacheco de la Cruz, acredita la confiabilidad de los resultados de nuestra investigación, dado que desempeñó el cargo de Gerente de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y el cargo de Sub Gerente de Capacitación Forense de la Escuela del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. Profesor Principal de Medicina Legal y Criminalística en la Academia de la Magistratura. Docente de Medicina Legal y Criminalística de la Escuela de Oficiales PNP. Docente en la sección de post-grado de diversas Universidades del país. Experiencia académica en Tokio, Francia, Miami, New York, Brasil, Chile, Argentina y Ecuador, Dr. Quien nos orientara en base a su experiencia en nuestra investigación.

## 2.4. Análisis cualitativos de los datos

La recolección de datos resulta fundamental, con ello lo que se busca, en un estudio cualitativo, es obtener datos (que se convertirán en información) de personas, situaciones o procesos en profundidad, etc., siendo que los datos que interesan son, entre otros, conceptos, percepciones y pensamientos, manifestadas en el lenguaje de los participantes, ya sea de manera individual, grupal o colectiva. Se recolectan con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, y así responder a las preguntas de investigación y generar conocimiento (Del Pilar Baptista, Fernández y Hernández, 2016, p. 397).

Proceso dinámico, interactivo, reflexivo, creativo, metódico y sistemático. Requiere organizar el material disponible y los datos recolectados. La profundidad del análisis depende si se trata de estudios exploratorios, descriptivos o interpretativos. El Proceso básico comprende múltiples lecturas, transcripción, codificación, categorización, comparación constante de los datos emergentes para detectar similitudes o divergencias, empleo de diagramas pueden ayudar al investigador a un análisis reflexivo de los testimonios, discursos, etc. Por otra parte, los mapas conceptuales permiten develar el fenómeno de estudio y alcanzar las consideraciones finales.

En la presente investigación se ha empleado los siguientes métodos:

**Hermenéutico.** - Este método ayuda a interpretar los textos legales, con la finalidad de esclarecer el significado de las normas jurídicas que se exponen en esta tesis.

**Analítico.** - Este método permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

**Comparativo.** - Con dicho método vamos a comparar los resultados obtenidos a través de nuestros instrumentos de recolección de datos, con los otros resultados, así como con las teorías relacionadas al tema que hemos desarrollado en el punto correspondiente, y con los antecedentes de nuestra investigación.

**Inductivo.** - Las investigaciones cualitativas se basan más en un proceso inductivo, ya que parten de lo particular a lo general, como, por ejemplo, en un estudio cualitativo, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca conclusiones;

posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender el fenómeno que estudia. Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general. (Del Pilar Baptista, Fernández y Hernández, 2016, p. 397).

**Sintético.** - es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen. En otras palabras, debemos decir que la síntesis es un procedimiento mental que tiene como meta la comprensión cabal de la esencia de lo que ya conocemos en todas sus partes y particularidades.

Estos métodos permiten procesar los datos que se obtendrán en el desarrollo de la investigación, a fin de poder validar nuestros supuestos, para lo cual se deberá clasificar la información recolectada a través de la aplicación de las técnicas e instrumentos elegidos, posteriormente, se procederá a verificar si la información, tanto en cantidad como en calidad, es la adecuada y necesaria para el logro de los objetivos planteados.

Luego, se procederá a ordenar y clasificar la información recolectada, haciendo uso de un criterio personal que, para la investigación en cuestión, se tomará en cuenta y de forma prioritaria, los datos que se obtengan de la entrevista y del análisis documental.

Seguidamente, se procederá a reducir la información recolectada, seleccionando los datos que se requieran para alcanzar los objetivos generales y específicos de la investigación, y así poder organizarlos sistemáticamente y poder generar la síntesis de resultados, que implicará la formulación de conclusiones y recomendaciones finales.

Por lo tanto, el alcance de investigación que corresponda depende de los objetivos del que se han formulado en la presente investigación, para combinar los elementos en el estudio. (Baptista, Fernández, y Hernández, 2014, p. 89). En ese sentido nuestro alcance de investigación en la presente tesis es el **EXPLICATIVO**, puesto que se explicará a través del análisis de la normativa legal si la escena del crimen aporta como elemento de prueba en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Penal.

## **2.5. Aspectos Éticos**

La presente investigación, sustentada en Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos, se desarrollará respetando los pasos del método científico orientado por un enfoque cualitativo y respetando los parámetros establecidos por la Universidad César Vallejo siendo supervisados por el asesor metodológico a cargo. Así mismo, bajo la observancia y cumplimiento de los principios de veracidad, honestidad y responsabilidad; siendo así que los resultados obtenidos de la presente investigación son para fines estrictamente académicos y en pro del conocimiento jurídico. Por lo tanto, el contenido de la presente investigación constituye un esquema ordenado de las ideas vertidas por el investigador, el consentimiento de los entrevistados para citar sus posturas y reflexiones, y todo aquel apoyo literal se realiza bajo el estricto respeto de los derechos de autor, de forma que se están citando las referencias bibliográficas empleadas bajo el estilo APA- AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION.

### **III. DESCRIPCION DE RESULTADOS**

### 3.1. Descripción de resultados

Conciérne en esta parte del trabajo de investigación, describir los resultados que se han obtenido después de la aplicación de los instrumentos de recolección de información detallados líneas arriba, los mismos que fueron validados por especialistas temáticos y metodólogos cuya confiabilidad valida los resultados que se expondrán en la presente tesis.

En ese sentido, a continuación se describe y analiza la información obtenida de las entrevistas realizadas comprendidas durante el mes de junio del año en curso, mencionando, que la información obtenida constituye la fuente primaria más importante para demostrar los supuestos jurídicos específicos de esta tesis, partiendo de que cada objetivo consta de 3 preguntas cada uno, siendo un total de 9 preguntas, dividido en siete fichas de entrevista, una para un Fiscal del Ministerio Público, una para un Especialista en criminalística, una para un Perito de la División de Homicidios DIRINCRI-PNP, una para Perito en Psicología Forense OFICRI – DIRINCRI-PNP, una para Peritos de escena del crimen de la Oficina de Criminalística OFICRI-DIRINCRI-PNP y otra para un Perito de escena del crimen del Departamento de Investigación Criminal DEPINCRI-PNP, según se detalla a continuación.

#### ✓ Entrevista dirigida a Fiscal del Ministerio Público

**Objetivo General: Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.**

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionar suficientes elementos de convicción para la acreditación de los hechos delictivos, así como la identificación del autor (es) o partícipes en su comisión?**

Para el **Dr. Ángel Morón Huaco (2018)**, nos revela que una inspección en la escena del crimen es importante sobre todo cuando existe el hecho que refleja características se ser un hecho violento, asimismo agrega que la participación de los peritos como balísticos

quien determinaría si la escena estuvo relacionada con armas de fuego, toxicológicos para determinar si la víctima usó drogas o envenenado, biólogos quien determinara los restos biológicos encontrados en la escena como por ejemplo sangre, semen, salivas etc. Es por ello que nos dice que una buena inspección de calidad técnico criminalístico va influir al momento de ejercer la acusación respectiva del hecho.

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi y el móvil?**

Asimismo nos indica que los fines de una inspección en la escena del crimen nos va a proporcionar todo lo que son los indicios y/o evidencias que van a permitir al mencionado a determinar del como sucedió el hecho, asimismo da los ejemplos como sicariato, con respecto a los disparos de las heridas si van de arriba debajo de un lado a otro y en base a un estudio se podría determinar si el autor es surdo o izquierdo, o también que pueda ocurrir un hecho fortuito, es por ello manifiesta que es muy importante el buen tratamiento en la escena para poder llegar a determinar con claridad cómo sucedieron los hechos.

**3.- Señale Ud. En cuanto tenga la noticia del delito ¿Cuáles son las diligencias preliminares que dispondrá ante un homicidio por muerte violenta?**

También nos hace referencia que sobre la noticia criminal que recibe por parte del policía a cargo indicando que existe un cadáver o cadáveres con signos de una muerte violenta, lo primero que ordena que los peritos de criminalística se constituyan al lugar previamente a ello que el lugar sea protegido con una cinta de protección y ya constituidos en el lugar todos los miembros realizan su labor tanto como el mencionado (Fiscal director de la investigación ), los pesquisas, los peritos criminalísticas quienes van a procesar la escena.

**Objetivos Específicos 1: Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.**

**4.- Considera Ud. ¿El tiempo que demora los peritos criminalísticos en llegar a la escena es importante para el tratamiento de indicios y/o evidencias?**

Nos menciona un frase muy conocida en el mundo de la investigación criminal *“tiempo que pasa verdad que huye”*, esto es debido a que por lo factores humanos y logísticos algunas veces no se pueden constituir a la escena con rapidez, asimismo hace hincapié sobre la Dirección de Criminalística, donde nos indica que por turnos diarios solo son dos equipos de criminalística, es por ello que explica que si ocurren muertes en diversos lugares a la vez no se abastecen, debido que en lima norte, lima sur y lima centro no tiene dirección de criminalística y es por ello que ahí está la problemática no son suficientes los peritos para el buen tratamiento de la escenas, agrega también que estos hechos se realizan con frecuencia y que es perjudicial en su labor debido que la demora en llegar a la escena, podría contaminarse.

**5.- Considera Ud. ¿Qué el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la investigación del delito, están capacitados para trabajar en conjunto? y según su criterio considera que es imprescindible su preparación para que la investigación tenga una elevada calidad de sus servicios.**

Agrega que el Ministerio Público si se encuentra preparada para trabajar en grupo con la PNP, pero resalta la labor que realizan los peritos de criminalística y que a lo largo de su experiencia, menciona que ha trabajado de manera eficaz con los peritos de criminalísticas quienes tienen altos conocimientos de técnico criminalísticas. Asimismo recomienda que siempre tengan que estar actualizados permanentemente.

**6.- Considera Ud. ¿Que las unidades de criminalística a nivel nacional cuentan con equipos e insumos necesarios para realizar un adecuado tratamiento de indicios y/o evidencias en la escena del crimen?**

Que sería de mucho aporte si en la escena acudiera un antropólogo o un psicólogo forense quienes aportarían aún más en las investigaciones del hecho, debido que esta

próximamente a implementarse el Nuevo Código Procesal Penal se necesitaría muchos más peritos criminalísticos.

**Objetivos Específicos 2: Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.**

**7.- Considera Ud. ¿Que el psicólogo forense en la escena del crimen puede orientar en la investigación a través del análisis o interpretación de evidencias físicas como psicológicas?**

Señala que si, y hace mención sobre un caso en específico sobre el aporte que realizaría el psicólogo forense en los casos que se aparentan suicidios y casi siempre se encuentra en la escena las dichas cartas de despedidas o notas montadas, que tiene como finalidad desvirtuar las investigaciones, es por ello que menciona que esas dichas notas de despedidas son analizadas por el psicólogo forense, son ellos quienes determinaran por la escritura o por los trazos si la víctima fue autor de mencionadas notas. Agrega que en ocasiones algunos miembros que intervienen en la inspección lo pasan por alto aquellas notas o se lo llevan, asimismo detalla que en la situación de que ya el cadáver se encuentre en el morgue hay una parte en el protocolo donde se indica del retrato hablado, esto menciona a la posición, expresión que se encontró el cadáver.

**8.- Considera Ud. ¿Que la actuación del psicólogo forense en la escena del crimen es necesario? ¿Y según su criterio debería formar parte del equipo técnico criminalístico en la escena del crimen?**

Asegura que sería de gran ayuda la participación del psicólogo forense en la escena, sobre todo en los casos de extrema violencia donde se encuentran sangre, cadáveres, donde el psicólogo brinda una apreciación del hechos, con respecto al autor, el móvil, la emociones del momento que embargaron al autor para cometer el hecho, tuvo o no control de sus emociones o fue una persona desinhibida.

**9.- Según su criterio, considera Ud. ¿Qué si a la escena del crimen le sumamos el análisis y la interpretación psicológica, nos podría aportar fundamentalmente para determinar un homicidio por ferocidad?**

Nos indica que el psicólogo forense va a determinar cuál fue el móvil de los hechos del como sucedió, asimismo nos apoya con el objetivo de la presente investigación que sí, el psicólogo forense debería pertenecer al equipo multidisciplinario de la escena del crimen.

✓ **Entrevista dirigida a Especialista en criminalística y Medicina legal**

**Objetivo General: Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.**

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionarse como prueba en el proceso penal?**

Para el ilustre **Dr. José Luis Pacheco de la Cruz (2018)**, manifestó que la escena del crimen contiene indicios y evidencias que serán medio probatorios en el proceso penal es por ello que es importante una buena calidad de investigación en la escena.

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor (s)?**

Asimismo hace mención con respecto a la importancia de la criminalística va a determinar el ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Quién? ¿Qué? ¿Con que? se cometió el delito en investigación.

**3.- Considera Ud. ¿Que las unidades especializadas en criminalística a nivel nacional son suficientes?**

Agrega también que a nivel nacional no cuentan con suficientes unidades especializadas en criminalística y aporta que debería incrementarse la logística y el número de personal especializado en la escena del crimen.

**Objetivos Específicos 1: Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.**

**4.- Considera Ud. ¿El tiempo que demora los peritos criminalísticos en llegar a la escena es importante para el tratamiento de indicios y/o evidencias?**

De esa misma forma señala que la demora en llegar a la escena es importante para el tratamiento de indicios y/o evidencias porque podrían contaminar la escena.

**5.- Considera Ud. ¿Que los peritos criminalísticos a nivel nacional se encuentran altamente capacitados?**

Menciona y agrega también que en el Perú, los peritos criminalísticas no se encuentran debidamente capacitados es por ello que aporta en decir que se deberían existir capacitaciones gratuitas por parte de las instituciones públicas con la finalidad de que sus personales estén constantemente y altamente capacitados.

**6.- Considera Ud. ¿Que las unidades de criminalística a nivel nacional cuentan con equipos e insumos necesarios para realizar un adecuado tratamiento de indicios y/o evidencias en la escena del crimen?**

Indica que las unidades de criminalística a nivel nacional no cuentan con los debidos equipo e insumos para el tratamiento debido de indicios y/o evidencias debido que día a día los peritos que los peritos de escena solo llevan un mandil blanco mas no el traje adecuado y así como los correspondientes insumos para la debida inspección.

**Objetivos Específicos 2: Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.**

**7.- Considera Ud. ¿Que el psicólogo forense en la escena del crimen puede orientar en la investigación a través del análisis o interpretación de evidencias físicas como psicológicas?**

En este sentido, apunta que sí, pues considera que el psicólogo forense es un profesional que ayudara a la interpretación del cómo se produjo el hecho, así como determinara la conducta criminal del autor.

**8.- Considera Ud. ¿Que la actuación del psicólogo forense en la escena del crimen es indispensable? ¿Y según su criterio debería formar parte del equipo técnico criminalístico en la escena del crimen?**

De acuerdo a la interrogante considera que si debería formar parte del equipo multidisciplinario cuya finalidad es realizar el análisis integral del caso y de re4spuesta al modus operandi del hecho delictivo.

**9.- Considera Ud. ¿Que en el Perú cuenta con suficientes Psicólogos Forenses?**

Finalmente manifiesto que no hay suficientes psicólogos forenses con la especialidad en psicología forense.

✓ **Entrevista dirigida a Pesquisa de la División de Homicidios DIRINCRI-PNP**

**Objetivo General: Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.**

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionarse como prueba en el proceso penal?**

Para **SB PNP Jesús Ayvar Chavarría (2018)**, indica que la inspección en la escena del crimen es de vital importancia toda vez que al encontrar y recoger cualquier indicio, coadyuvara en la formalización en el proceso penal del investigado.

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor (s)?**

Adiciona que la inspección en la escena nos va permitir conocer la forma y circunstancias del hecho investigado, como cantidad de autores, el arma empleada, el móvil del hecho, lo cual nos llevara a lograr la plena identificación del presuntos autor (es).

**3.- En cuanto a su labor ¿De qué manera aporta en la inspección de la escena del crimen para el esclarecimiento de un hecho?**

Nos indica que la pesquisa policial en todo momento aporta con sus conocimientos en la investigación; es decir conjuntamente con el perito al ingresar a la escena orienta a encontrar cualquier indicio dejado por el victimario; como manchas de sangre; huellas dejadas en el cabello etc., y es por ello que el trabajo en equipo tiene como objetivo optimizar el esclarecimiento del hecho.

**Objetivos Específicos 1: Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.**

**4.- Considera Ud. ¿El tiempo que demora los peritos criminalísticas en llegar a la escena es importante para el tratamiento de indicios y/o evidencias?**

Nos señala que el tiempo que demora en llegar los peritos es sumamente importante debido que la rapidez de su actuación tiene como finalidad no contaminar la escena y en ello se basa esta frase muy conocida en el ámbito criminalístico “*tiempo que pasa, verdad que huye*”.

**5.- Considera Ud. ¿Que los peritos criminalísticas a nivel nacional se encuentran altamente capacitados, para trabajar en conjunto con ustedes y obtener resultados óptimos en la investigación?**

Asimismo nos dice que el trabajo en conjunto con los peritos de criminalística da como resultado el logro en una investigación; asimismo nos revela que hay deficiencias DEPINCRIS del interior del país, en cuanto a la labor de los peritos y pesquisas.

**6.- Considera Ud. ¿Que las unidades de criminalística a nivel nacional cuentan con equipos e insumos necesarios para realizar un adecuado tratamiento de indicios y/o evidencias en la escena del crimen?**

También nos hace mención que en algunos laboratorios que existen en el interior del país; no cuentan con los instrumentos e insumos para la preservación de los indicios; y en algunos casos lo trasladan al laboratorio central de la PNP (Lima) y por ello nos recomienda que se debiera mejorar en este punto.

**Objetivos Específicos 2: Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.**

**7.- Considera Ud. ¿Que el psicólogo forense en la escena del crimen puede orientar en la investigación a través del análisis o interpretación de evidencias físicas como psicológicas?**

Considera que, el aporte del perito psicólogo forense suma a la labor de la investigación cuya finalidad es conocer a través de la escena, la forma como actuó el victimario, con crueldad, ferocidad ante la víctima.

**8.- Considera Ud. ¿Que la actuación del psicólogo forense en la escena del crimen es necesario? ¿Y según su criterio debería formar parte del equipo técnico criminalístico en la escena del crimen?**

Nos indican de manera conjunta que es necesario la participación del perito de psicología forense en el equipo multidisciplinario de la escena del crimen, debido que los mencionados van a determinar la conducta personal y su estado emocional así como para lograr su equilibrio mental del victimario.

**9.- Considera Ud. ¿Que en el Perú se necesita más peritos especializados en Psicólogos Forenses?**

Nos aporta indicando que se deberían ampliar el número de los peritos que no solamente sea en psicología forense, sino también en toda el área, así como en balística, físico-químico, biología, toxicología y que sean insertadas en todo el equipo de investigación de criminalística a nivel nacional.

✓ **Entrevista dirigida a Perito en Psicología Forense OFICRI – DIRINCRI-PNP**

**Objetivo General: Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.**

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionarse como prueba en el proceso penal?**

Según el **Dr. José Javier Koc Medina**, nos indica que es importante por una buena inspección va a determinar si ocurrió un ilícito penal.

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor (s)?**

Asimismo señala en la inspección en la escena del crimen el psicólogo participa de manera subjetiva, aportando del como sucedió los hechos y en base a ello se va poder recrear los hechos para determinar con una hipótesis y poder plantearlo, y con respecto al

modus operandi nos menciona que en algunos casos la escena es repetitiva, y nos da un ejemplo con respecto a una muerte por arma de fuego en la cual, los casquillos que se encuentran en la escena van a ser estudiados en los laboratorios, cuya finalidad va a ser de identificar qué tipo de arma se utilizó y posteriormente se guardan en el banco de muestras; y puede que ocurra un hecho similar en otro lugar y que la víctima haya muerto de la misma manera, puede ser que la modalidad empleada por el autor sea la misma, donde se relaciona con hechos similares, acortando las posibilidades para identificar con el autor. Agrega que respecto al móvil, lo determina los resultados de las pesquisas de la Policía Nacional a través de un método subjetivo del cómo se hubiera perpetrado los hechos y el ¿por qué? del hecho delictivo.

**3.- Considera Ud. ¿Que las unidades especializadas en criminalística a nivel nacional son suficientes?**

A consideración del Dr. nos indica que al igual que integración de salud, trabajo, educación en todo el Perú, también se debería implementar laboratorios criminalísticos en todo el país cuya finalidad es repotenciar la labor criminalística; asimismo hace mención sobre la problemática cuando ocurren hechos delictivos en provincia, los indicios y/o evidencias son trasladadas aquí a Lima, amenazando que a lo largo de su trayecto se pueda destruir, alterar, contaminar dichos elementos que serán objetos de estudio

**Objetivos Específicos 1: Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.**

**4.- Señale Ud. ¿Si ha sido capacitado en psicología forense? ¿Y de qué manera ha influenciado de manera positiva en su labor?**

Señala que es profesional de psicología y que obtuvo su especialidad de psicólogo forense pertenecientes de la PNP, agrega también que si es capacitado por su institución, pero no de manera permanente si no de cuatro a cinco años a comparación de otras divisiones como secuestros, homicidios, que es cada año.

**5.- Considera Ud. ¿Que la cantidad de peritos criminalísticos que labora en su Institución son suficientes?**

Nos menciona de manera específica que se va a generar una problemática debido a que los peritos que están a su cargo no van a poder firmar protocolos de pericia, esto se debe a que

Los policías egresados no tienen la especialidad de psicólogos forense es decir no son profesionales en psicología, la problemática que menciona el comandante es que se va a generar una dificultad enorme acatarse a esta interposición de la OFICRI-DIRINCRI-PNP, debido que su *staff* de perito cuenta con once pero solo tres son profesionales psicólogos quienes de ahora en adelante solo ellos van a poder firmar los protocolos de pericia ocasionando una masiva lentitud en las investigaciones. Sin embargo rescata que no solo basta la especialidad si no la experiencia que se obtiene en la práctica con quien cuentan todos su peritos a cargo más de cinco años realizando esta labor, asimismo agrega que no solo por llevar un curso de seis meses se considere un perito tal como lo están planteando al profesional en psicología que se especializara en psicología forense.

**6.- Cuenta Ud. ¿Con recursos necesarios para realizar una adecuada pericia psicológica?**

Con respecto a los recursos nos indica que el mayor recurso no es algo material sino la “*persona*” en donde se aplicara como técnica la entrevista y la observación de conducta que se van a complementar con los instrumentos.

**Objetivos Específicos 2: Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.**

**7.- Señale Ud. ¿De qué manera se realizar el procedimiento pericial psicológico forense del presunto autor a través del análisis de la evidencia psicológica en la escena del crimen?**

Considera, que en la escena del crimen su labor sería en orientar el tipo de persona quien cometió el delito, en el caso que se halle un gráfico, la interpretación de los mismos quien nos diría la salud mental del autor, cual es el mensaje que quiere dar y esto es con respecto a la escena; asimismo menciona que se complementa su labor cuando se realiza la entrevista en gabinete con respeto con que ferocidad ha actuado y que intenciones hay tenido el autor.

**8.- Considera Ud. ¿Qué su participación pueda brindar a un mayor desarrollo y una mejor manera de analizar una escena del crimen, donde hay evidencia psicológica que permita establecer patrones de conducta?**

Hace mención que en los casos de los patrones de conducta que son repetitivos con similar características de los hechos, asimismo señala que hay casos que el autor no pretende borrar indicios y/o evidencias y esto podría reflejar que el posible autor no se encuentra bien emocionalmente o psicológicamente.

**9.- Según su criterio, considera Ud. ¿Qué si a la escena del crimen le sumamos el análisis y la interpretación psicológica, nos podría aportar de manera fundamental para poder determinar características de personalidad del o los agresores, nivel socio-cultural, edad y demás características?**

Finalmente agrega, que en el caso que exista “*duda*” del cómo se produjo el hecho ya se deba por descomposición del cuerpo y otros factores, menciona en la etapa de la necropsia hay un punto donde se estudia la necropsia psicológica donde se reconstruye la personalidad, el estado de salud mental, quien podría revelar en que situación estresante estaba pasando la víctima. Asimismo nos aporta que en algunos casos cuando no se determina la causa de la muerte le va servir los testimonios de los testigos para desvirtuar si fue un homicidio o un suicidio, es por ello que su labor en caso de duda es lo que realiza estos tipos de procedimientos quienes van a contrarrestar los testimonios de los testigos, la interacción de los mismos para que dé como resultado los indicadores de la víctima y poder interpretar del cómo murió.

- ✓ **Entrevista dirigida a Peritos de escena del crimen de la Oficina de Criminalística OFICRI-DIRINCRI-PNP y Perito del Departamento de Investigación Criminal DEPINCRI-PNP**

**Objetivo General: Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.**

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionarse como prueba en el proceso penal?**

Para **ST2 PNP Abel Percy Aylas Suárez (2018)**, manifiesta que una inspección de calidad en la escena del crimen tiene como finalidad de ubicar indicio y/o evidencias que sirven como prueba luego de ser procesado en el laboratorio en donde se va a determinar la indicada evidencia.

**S3 PNP Miguel Ángel Bravo Cuevas (2018)**, señala que las evidencias halladas en la escena del crimen son de gran importancia debida que coadyuvaran con el esclarecimiento del hecho delictivo.

A criterio de **ST1 PNP José Sandoval Reyna (2018)**, expresa que una investigación de calidad tiene como fin el recojo de indicios, que luego de del respectivo estudio se van a convertir en evidencias y posteriormente en pruebas.

Por su parte el **S1 PNP Luis Miguel Segura Herrera (2018)**, señala que es la mejor manera para ilustrar a los magistrados y aportar elementos convincentes en un proceso, que realizar una correcta y debido abordaje de la escena, respetando los procedimientos establecidos.

De forma específica, **S3 PNP Juan Carlos Yparraguirre Alvinni (2018)**, considera que una buena inspeccionen la escena va a ayudar a la identificación del autor, en el caso

que se ubica una huella dactilar (crestas papilares) en la escena, se hace el debido recojo del indicio y posteriormente se deriva a dactiloscopia para el estudio correspondiente.

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor (s)?**

Para **Bravo (2018)**, nos establece que la investigación en la escena del crimen, es el aporte técnico científico que en conjunto con las investigaciones PNP y Ministerio Público, determinaran la comisión del hecho delictuoso, la modalidad empleada, así como la identificación del autor.

De igual modo **Segura (2018)**, manifiesta que a través de la inspección en la escena del crimen se va a establecer el tipo de delito cometido, que incluso se llega a determinar los delitos contra el patrimonio y la forma que opera los delincuentes.

A criterio de **Sandoval (2018)**, agrega que en base a la criminalística se va obtener del como sucedió el hecho y el trabajo de los pesquisas se va a priorizar en el móvil del delito.

Finalmente **Yparraguirre (2018)**, refiere que la inspección de la escena va a permita la modalidad empleada y la identificación del autor a través de la huellas dejada en el lugar de los hechos.

**3.- Considera Ud. ¿Que las unidades especializadas en criminalística a nivel nacional son suficientes?**

**Aylas (2018)**, indica que en el Perú no cuenta con suficientes unidades de criminalística ante el alto índice delictivo que transcurre día a día.

Del mismo modo **Segura (2018)**, considera que no son suficientes las unidades de criminalística a nivel nacional, e incluso que en Lima siendo la Capital carecen de una estructura y por consecuente también afecta a nivel nacional.

En esa misma línea **Sandoval (2018)**, nos demuestra que si la escena nos va a representar una serie de sucesos a estudiar que cada parte que interviene tiene su finalidad tales como la criminalística que va a responder del como ocurrió los hechos y el de los pesquisas el móvil del hecho.

Asimismo **Yparraguirre (2018)**, hace mención al igual que los demás entrevistados que no son suficientes dichas unidades especializadas debido a que no se abastecen ante todas la peticiones que son solicitadas a pesar de contar con el apoyo de la DIRCRI y de la DIRINCRI.

**Objetivos Específicos 1: Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.**

**4.- Señale Ud. ¿Si ha sido capacitado en inspecciones criminalísticas? ¿Y de qué manera ha influenciado de manera positiva en su labor?**

Para **Bravo (2018)**, revela que es de vital importancia las contantes capacitaciones del personal de peritos que desarrollan en la labor criminalística, considera que influye en su conocimiento para ejecutar su labor, es por ello que se tiene que mantener actualizados en los avances científicos.

Por otro lado, **Segura, Aylas, Yparraguirre y Sandoval (2018)**, Peritos criminalísticas en escena del crimen, hacen referencia que si han recibido capacitaciones en inspecciones criminalísticas y que de esta manera influye de manera positiva en su labor, debido a que obtiene más conocimientos científicos al momentos de ejecutar sus labores.

De forma específica **Aylas (2018)**, menciona que fue capacitado en análisis de escena del crimen con el FBI y el Reino Unido con la finalidad de tener un mejor manejo del recojo de indicio y/o evidencias.

De ese mismo modo **Yparraguirre (2018)**, precisa que ha sido capacitado en el XXXI curso de investigación en la escena del crimen en el marco del Nuevo Código procesal Penal, llevada en la Dirección de Criminalística y que de igual forma aporta a sus conocimientos al momento de determinar la identificación del autor.

**5.- Considera Ud. ¿Que la cantidad de peritos criminalísticos que labora en su institución son suficientes?**

Asimismo de manera conjunta **Segura, Aylas, Yparraguirre y Sandoval (2018)**, señalan que la cantidad de peritos que laboran en su institución no son suficientes, debido a que próximamente se va implementar por completo el Nuevo Código Procesal Penal en Lima y es por ello que se requiere más personal para que cubra todas las solicitudes que se requieran.

**6.- Cuenta Ud. ¿Con equipos e insumos necesarios para realizar un adecuado tratamiento de indicios y/o evidencias en la escena del crimen?**

**Aylas y Sandoval (2018)**, de manera específica mencionan que no se cuenta con debidos equipo e insumos necesario para realizar un buen tratamiento en la escena debido que falta más logística en sus instituciones y asimismo **Sandoval**, aporta que no solamente falta en el área de escena del crimen si no también hace mención en el área de laboratorio.

Por un lado, **Bravo (2018)**, menciona de manera positiva que la oficina de criminalística de su institución si cuenta con equipos e insumos necesarios para trabajar con un mejor desarrollo de su labor criminalística.

De esa misma manera **Segura (2018)**, indica que en la actualidad existen diversos equipos para el adecuado abordaje de la escena pero por el momento se encuentra trabajando con un “Kit Básico” que consta de un maletín, cámara y señalizadores.

Finalmente **Yparraguirre (2018)**, hace mención que para el cuidado de los indicios encontrados en la escena utiliza sobres, bolsas de plástico con cierre hermético, cajas de

cartón, con la finalidad de que la muestra no sea contaminada y esto lo realiza al ver la falta de logística por parte de su institución.

**Objetivos Específicos 2: Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.**

**7.- Considera Ud. ¿Que el psicólogo forense en la escena del crimen puede orientar en la investigación a través del análisis o interpretación de evidencias físicas como psicológicas?**

**Bravo, Segura, Yparraguirre y Sandoval (2018)**, coinciden y consideran que sería de gran aporte la participación del psicólogo forense para una investigación idónea.

A criterio de **Ayvar (2018)** considera que, el aporte del perito psicólogo forense suma a la labor de la investigación cuya finalidad es conocer a través de la escena, la forma como actuó el victimario, con crueldad, ferocidad ante la víctima.

Para **Bravo (2018)**, indica que en la escena del crimen es importante la participación del perito psicólogo forense, debido que va a brindar una apreciación amplia del grado de violencia que se ha empleado para cometer el hecho y demás estudios que aprecian en la víctima como su agresor.

Similar a ello, **Segura (2018)**, indica, que se ha visto la participación de los psicólogos forense solo en las reconstrucciones de los hechos, con la finalidad de evaluar el comportamiento del autor.

Asimismo **Yparraguirre (2018)**, el aporte que efectúa el psicólogo forense lograría determinar la modalidad y el comportamiento empleado por el autor del hecho.

Sin embargo **Aylas (2018)**, considera que el psicólogo forense no puede orientar a la investigación debido que su interpretación es muy superficial.

**8.- Considera Ud. ¿Que la actuación del psicólogo forense en la escena del crimen es indispensable? ¿Y según su criterio debería formar parte del equipo técnico criminalístico en la escena del crimen?**

Para **Ayvar (2018)**, nos indican de manera conjunta que es necesario la participación del perito de psicología forense en el equipo multidisciplinario de la escena del crimen, debido que los mencionados van a determinar la conducta personal y su estado emocional así como para lograr su equilibrio mental del victimario.

Por su parte **Bravo (2018)**, nos indica que la incorporación del psicólogo forense sería muy importante para la apreciación de la escena donde se haya cometido un delito contra la vida de una persona, asimismo nos menciona que en su oficina donde labora si forma parte del equipo multidisciplinario.

Al respecto, **Yparraguirre y Segura (2018)**, señalan que todo personal que contribuye en la investigación es importante y es por ello que la participación del psicólogo forense en la escena del crimen es necesario ya que ellos estudiarían la violencia empleada por autor, el análisis integral y de respuesta al modus operandi de los hechos.

Sin embargo, **Sandoval y Aylas (2018)**, refiere, que no es indispensable la participación del psicólogo forense en la escena del crimen, pero consideran que en los casos de muerte violenta si es necesaria la actuación de estos especialistas.

**9.- Considera Ud. ¿Que en el Perú cuenta con suficientes Psicólogos Forenses?**

Por su parte **Bravo (2018)**, nos revela que si hay suficientes psicólogos forenses en el Perú, pero lo que también nos indica es que es necesario que estos deberían formar parte de la criminalística en general en las diversas unidades así como la participación en la escena del crimen.

De manera conjunta **Segura, Aylas, Yparraguirre y Sandoval (2018)**, señalan de manera conjunta que en el Perú los psicólogos no tienen la especialidad de psicología forense y por ello no es suficiente el personal, para abastecer a todo el territorio nacional.

## **IV. DISCUSIÓN**

Para este capítulo se dispuso considerar los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas, el análisis documental, análisis de derecho comparado, análisis doctrinario y trabajos previos que se tomaron en cuenta en la elaboración de esta investigación.

Es preciso señalar que la discusión que se desprende o pretenda ordenadamente según los objetivos que guiaron la construcción de esta investigación.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

#### **SUPUESTO GENERAL**

La importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

Respecto a la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil, y en base a las entrevistas, se advierte que los entrevistados el representante del Ministerio Público el **Dr. Ángel Morón Huaco**, el especialista en criminalística el **Dr. José Luis Pacheco de la Cruz**, pesquisa de la División de investigación de homicidios **Jesús Ayvar Chavarría**, el Psicólogo Forense **Cmdt. José Manuel Koc Medina** y peritos de investigación en la escena del crimen **José Sandoval Reyna, Luis Miguel Segura Herrera, Miguel Ángel Bravo Cuevas, Abel Percy Aylas Suarez y Juan Carlos Yparraguirre Alvini**, manifiestan que una inspección en la escena del crimen es importante puesto que mediante estos estudios técnico científicos se va a lograr a determinar el delitos así como la plena identificación del o los autores, llegando a si tener una óptima administración de justicia

Para acreditar respecto de la función técnico científico policial de la inspección criminalística en la investigación de la escena del crimen en el contexto del Nuevo Código Procesal Penal, es menester mencionar a los países que tienen relación respecto al tema, el mismo que ha sido analizado en nuestro **análisis de derecho comparado**; tal es así que en los países de **Costa Rica, República Dominicana, México y Colombia** tiene relación con nuestra legislación con respecto a la inspección del lugar de los hechos; es así que

mediante la inspección se comprobara el estado de las cosas, lugares, rastros y otro que resulten útil para averiguar el hecho con respectiva acta de diligenciamiento; al igual que nuestra legislación es dirigida por el representante del Ministerio Público quien practicara las diligencias preliminares para salvaguardar los elementos de convicción.

En el país de **México** se asemeja más con nuestra legislación con respecto a la preservación del lugar debido que también a los policías bajo la conducción del Ministerio Público cumplen la labor de preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas y vestigios del hecho delictuoso que servirán para las posteriores investigaciones del hecho, que conforme lo han mencionado los entrevistados que son peritos de investigación de la escena del crimen de la Oficina de Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal quienes son los indicados para la contribución del presente estudio entre ellos tenemos a **Aylas, Bravo, Sandoval, Yparraguirre y Segura**, afirman que una inspección de calidad en la escena del crimen tiene como finalidad de ubicar indicio y/o evidencias que van a servir como prueba en un proceso que de esta manera se podrá ilustrar mejor a los magistrados en base al estudio científico que en algún momento del proceso se convertirán en pruebas que determinara la condenatoria y absolución del acusado.

Además de lo mencionado, en **Colombia** a diferencia de nuestra legislación de manera más específica se advierte que para el cortejo del ADN se deberá adelantar la revisión de legalidad ante el Juez de control de garantías dentro de las 36 horas siguientes a la terminación del examen respectivo cuya finalidad tendrá preservar la legalidad formal y material, muy al contrario a nuestra legislación que se tiene que esperar muchos más días para la realizar dichos estudios conllevando así a un mal manejo de la cadena de custodia de la preservación de los indicios y/o evidencias trasladadas de un lugar a otro y esto ocurre mas en provincias debido que en estos lugares no se cuenta con suficientes laboratorios de criminalísticas para los respectivos estudios y es por ello que son trasladados a la Lima para que sean analizados, perjudicando un atraso y de baja calidad en las investigaciones.

En ese sentido, conforme a los resultados obtenidos y recabados en la presente investigación, se desprende que resultan **ser similares** a la Tesis titulada "*Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del*

*crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal peruano*”, cuya autoría es de **Quintanilla**, donde concluyo que la calidad de la inspección criminalística como integrante de la criminalística, ciencia que va a verificar científicamente el delito e identificar al delincuente de manera plena, va a incrementar y optimizar el apoyo científico de la policía a la administración de justicia de nuestro país, elevando la eficacia y calidad del proceso penal incoado. (p.305).

**En consecuencia**, la inspección de la escena del crimen su importancia radica en que va a guardar los indicios y/o evidencias que van a permitir el esclarecimiento de la verdad mediante un estudio técnico científico que posteriormente se van a constituir como prueba en un proceso y más aún cuando se ha cometido un delito de homicidio calificado en donde la escena que se presentara va a describir del cómo sucedieron los hechos el móvil, el modus operandi, etc. Al haber analizado como marco comparativo los países ya mencionado nos reflejamos ante una gran similitud de las investigaciones en esta etapa, es por ello que siempre se debe regir en base a los procedimientos y protocolos establecidos para cada estado.

Después de haber comprobado nuestro supuesto general y logrado nuestro objetivo general, es momento de comenzar con la discusión correspondiente al objetivo específico I, de la siguiente forma:

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b>
Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

<b>SUPUESTO ESPECÍFICO 1</b>
La importancia de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

Sobre la importancia de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen, cabe mencionar que los especialistas en criminalística y el representante del Ministerio Público **José Luis de la Cruz Pacheco** y **Ángel Morón**

**Huaco**, consideran que la llegada a la escena es muy importante y esto se debe a los factores humanos y logísticos, que muchas veces no se pueden constituir a la escena con rapidez y es por ello que se necesita un personal idóneo para que asuma tales funciones y para eso tiene que tener una capacitación constante, es así que de manera específica abordan que en el Perú los peritos no cuentan con suficiente equipos e insumos para que puedan realizar sus trabajo a cabalidad y esto se debe a la falta de implementación al sector de la criminalística.

De manera más específica es la que mencionan los propios peritos de escena del crimen, **Segura, Aylas, Yparraguirre y Sandoval**, señalan que la cantidad de peritos que laboran en su institución no son suficientes, debido a que próximamente se va implementar por completo el Nuevo Código Procesal Penal en Lima y no cuentan con debido equipos e insumos necesarios para realizar un buen tratamiento de la escena debido a la falta de logística de su propias instituciones mientras que por otro lado **Bravo**, menciona de manera positiva que la oficina de criminalística de su institución si cuenta con equipos e insumos necesarios para trabajar con un mejor desarrollo de su labor criminalística.

Lo expuesto por los nueve entrevistados (Dr. Ángel Morón Huaco, Dr. José Luis Pacheco de la Cruz, Jesús Ayvar Chavarría, Cmdt. José Manuel Koc, José Sandoval Reyna, Luis Miguel Segura Herrera, Miguel Ángel Bravo Cuevas, Abel Percy Aylas Suarez y Juan Carlos Yparraguirre Alvini), se sustenta en el análisis del **Decreto Legislativo 1219 Ley que regula el desarrollo tecnológico frente a la aparición de nuevas modalidades de delitos, con personal altamente calificado, métodos, técnicas e instrumental de alta tecnología en el área de criminalística**, en donde tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia, sin embargo a pesar que se cuenta con el presente decreto en la realidad en las zonas alejadas de nuestro país no todos los especialistas cuentan con dichas capacitaciones y equipamientos para que realicen un trabajo de calidad, cabe recordar que la escena del crimen en la primera etapa donde se realizara las primeras investigaciones, es por ello que todo personal especializado en esta etapa debe contar con suficientes conocimientos y

recursos logísticos para que su trabajo sea óptimo y pueda contribuir a la administración de justicia.

En este sentido, según los resultados obtenidos y recabados en la presente investigación, se desprende que resultan ser **idénticos** a la tesis titulada “*Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal peruano*”, elaborada por **Quintanilla**, donde nos indica en cuanto a los factores de inspección criminalística en el contexto nacional dentro de la coyuntura de reforma de modelo procesal penal, desarrollara el concepto de “Excelencia” en la investigación preliminar de dicho proceso desde la perspectiva de empoderamiento de la Criminalística, como pilar fundamental del medio probatorio que por antonomasia requiere el moderno sistema acusatorio. Asimismo, agrega que la correcta y oportuna inspección criminalística por la policía científica peruana junto con el incremento de las medidas de seguridad y la posterior cadena de custodia de los indicios y evidencias de la escena del crimen al laboratorio, determinan una máxima validez pericial.

**Por lo tanto**, vemos la importancia de los factores humanos ha ido evolucionando en cuanto a sus conocimientos, especialidades, habilidades y experiencia para resolver casos que se solicita de su actuación. El factor humano tiene como objetivo acrecentar y conservar esfuerzos que estos realizan por el bien común. Asimismo otro de los factores importantes en la inspección en la escena del crimen es la tecnología quien nos aportara de una manera óptima en la realización de los trabajos científicos de los especialistas en este campo de la criminalística es por ello que estos aspectos de manera relacionada van a poder una influencia significativa en la labor del perito criminalística durante el desarrollo de sus funciones en la inspección de la escena del crimen.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

## SUPUESTO ESPECÍFICO 2

El psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

De los resultados de la entrevista dirigida al Representante del Ministerio Público, Especialista en criminalística y Psicólogo Forense así como los peritos en la escena del crimen se tiene que **Dr. Ángel Morón Huaco, Dr. José Luis Pacheco de la Cruz, Jesús Ayvar Chavarría, Cmdt. José Manuel Koc, José Sandoval Reyna, Luis Miguel Segura Herrera, Miguel Ángel Bravo Cuevas y Juan Carlos Yparraguirre Alvini**, coinciden en la necesidad de implementar al equipo multidisciplinario de la escena del crimen al psicólogo forense cuya participación se abarcara a orientar en la investigación a través del análisis de evidencias físicas como psicológicas para lograr determinar el tipo de delito desde la escena del crimen.

**Ángel Morón Huaco**, hace mención sobre un caso en específico sobre el aporte que realizaría el psicólogo forense en los casos que se aparentan suicidios y casi siempre se encuentra en la escena las dichas cartas de despedidas o notas montadas, que tiene como finalidad desvirtuar las investigaciones, es por ello que menciona que esas dichas notas de despedidas son analizadas por el psicólogo forense, son ellos quienes determinaran por la escritura o por los trazos si la víctima fue autor de mencionadas notas y por ello considera que la participación del psicólogo forense en la escena, sería de gran ayuda sobre todo en los casos de extrema violencia. Asimismo **José Manuel Koc Medina** indica de manera específica mediante su labor como psicólogo forense en la escena va a determinar el tipo de persona quien cometió el delito, en el caso que se halle unos gráfico, la interpretación de los mismos quien nos diría la salud mental del autor que serán reflejados en los patrones de conducta en el caso que sean repetitivos con similar características de los hechos o en tales casos prevenir ante un hecho similar.

Lo expuesto por los nueve entrevistados, se sustenta en nuestro análisis doctrinario, el cual hace referencia al aporte que está reflejado en el **Libro de Psicología Criminalística** que hace referencia al rol del psicólogo forense en la escena del crimen, elaborado por Juan José, Danielli Rocca, en la cual va a brindar un significativo aporte para una correcta administración de justicia, sin embargo, debe estar en permanente

actualización e implementación de modernas técnicas de investigación psicológica criminal siendo un aspecto sustancial, su intervención desde la escena del crimen, especialmente en crímenes violentos como homicidios, enfatizando en los homicidios calificados (asesinatos) así como actos de violencia sexual, secuestros y otros.

En ese sentido, se infiere que los resultados obtenidos, antes descritos, resultan **similar** al trabajo aplicativo titulado “*Aportes de la psicología forense en la administración de justicia en los delitos contra la libertad sexual en el marco del Nuevo Código Procesal Penal*”, cuya autoría es de La Policía Nacional del Perú (2012), en la escuela de capacitación y especialización de investigación criminal, donde los autores concluyeron de

manera específica con respecto a la labor que ejercen los peritos Psicólogos Forenses de la PNP llegan a determinar la conducta, estado psicológico, ética, moral y veracidad de testigos, determinar la competencia de un individuo para ser juzgado o para prestar testimonio, orientar sobre responsabilidad criminal o no del agresor (imputabilidad e inimputabilidad) en caso de trastorno mental, determinar las características psicológicas e indicadores conductuales que hacen proclive a un sujeto a cometer un delito y determinar la peligrosidad del agresor, evaluar si el trastorno mental ha afectado lo cognoscitivo y volitivo, brindar pautas y analizar la personalidad y conducta delictiva del agresor, orientar en el estudio y evaluación de la escena del hecho a fin de establecer el modus operandi y emisión de una apreciación psicológica forense, determinar la psicología de la confesión y del testimonio, ambos se orienta a determinar la verdad, reconstrucción de posibles móviles del delito (p.86).

**Por lo tanto**, es muy necesario que la actuación del psicólogo forense sea parte del equipo multidisciplinario de la escena crimen en los casos de violencia, debido que estos especialistas van a orientar a los peritos de la escena del crimen del cómo es la persona quien cometió el hecho, el modus operandi que realizó para perpetrar el ilícito, mediante el análisis de los indicios y/o evidencias dejadas en la escena y así contribuir de manera óptima a la administración de justicia.

## **V. CONCLUSIONES**

**Primero.-**

La escena del crimen influye significativamente como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil, ya que la escena nos revelara del cómo se perpetro el delito, asimismo nos brindara indicios y/o evidencias que serán objetos de estudio científico cuya finalidad va revelar si estos, tienen relación con el hecho y posteriormente a la identificación del o los autores.

**Segundo.-**

La inspección en la escena del crimen depende mucho de los factores humanos y recursos tecnológicos que intervienen en la escena del crimen; debido que en la actualidad a nivel nacional los especialistas que se encargan de esta labor tienen que estar plenamente capacitados para esta actuación y más aún en provincias; asimismo la falta de logística que se necesita para que estos especialistas puedan cumplir su labor a cabalidad.

**Tercero.-**

La actuación del Psicólogo Forense en la escena del crimen nos podrá aportar de manera fundamental, una impresión del autor quien cometió el hecho, mediante la utilización de principios básicos de psicología aplicados a las evidencias físicas, así como las evidencias psicológicas y otros elementos hallados en la escena, de esta manera permitirá establecer el modus operandi, la personalidad criminal, características conductuales entre otros, contribuyendo así a una correcta administración de justicia aplicada es la normativa del Nuevo Código Procesal Penal.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primero.-**

Se recomienda que la inspección en la escena del crimen debe ser tratada de una manera óptima y de calidad porque de esta manera va influir de manera positiva como elemento probatorio en el delito de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Penal, debido que un buen tratamiento de la inspección en la escena va a determinar mediante el estudio de los indicios y/o evidencias si se cometió un hecho delictivo. Asimismo se debe implementar más laboratorios criminalísticas en los puntos más estratégicos de lima como cono Norte, cono Sur y cono Este, debido que en el laboratorio criminalístico cumple un rol sumamente importante para el procesamiento pericial para acreditar un ilícito penal

**Segundo.-**

Se recomienda que las instituciones que contemplan esta labor deben motivar al personal con altas capacitaciones y especializaciones permanentes, a través de cursos nacionales e internacionales que tengan como objetivo conocer nuevos procedimientos para la aplicación así como implementar más personal especializado en esta fase, así como de realizar un planeamiento estratégico de corto, mediano y largo plazo con el fin de lograr el avance tecnológico, a través de la adquisición de equipos forenses convirtiendo en una institución competitiva la cual generara una mayor certeza en sus resultados.

**Tercera.-**

Se recomienda la implementación del psicólogo forense en el equipo multidisciplinario de la escena del crimen, debido que aporta para una correcta administración de justicia, para ello debe estar plenamente capacitado, actualizado para establecer modernas técnicas de investigación en la escena del crimen, especialmente en delitos violentos como homicidio calificado, violencia sexual, entre otros.

## **VIII. REFERENCIAS Y ANEXOS**

## Fuentes Temáticas

Academia de la Magistratura, (2011). *Estudio de la escena del crimen*. Recuperado de [http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere\\_pen\\_proce\\_penal/tecni\\_invest\\_delit/177-234.pdf](http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/tecni_invest_delit/177-234.pdf)

Academia de la Magistratura, (2009). *La prueba en el nuevo proceso penal*. Recuperado de [http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere\\_pen\\_proce\\_penal/la\\_prueba\\_nuev\\_proc\\_penal.pdf](http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/la_prueba_nuev_proc_penal.pdf)

Angulo, M. (2016). *El derecho probatorio en el proceso penal*. Perú: El Búho E.I.R.L

Arce, G. (2011). *La criminalística en la escena del crimen*. Perú: Grijley

Cabanellas, T. (2010). *Diccionario Jurídico Elemental*. Argentina: Heliasta S.R.L

Castañeda, F. (2012). *Indicios y/o evidencias en muerte violenta por ahorcamiento o estrangulamiento en el marco del Nuevo Código procesal Penal*.( trabajo de investigación científico criminalístico). (Acceso el 15 de Mayo)

Cusi, R. (2016). *La motivación de la prueba indiciaria en materia penal*. Perú: Idemsa

Constitución política del Perú de 1993

Derecho Peruano. (24 de mayo de 2016). *Artículo 108 comentado: homicidio calificado parte I*. [Mensaje en un Blog] Recuperado de <http://cursoderechoperuano.blogspot.com/2016/05/articulo-108-comentado-homicidio.html>

Duran, M. (2011). *Teorías absolutas de la pena*. *Revista derecho y ciencias penales*. Recuperado de <file:///C:/Users/MAS/Downloads/Dialnet-TeoriasAbsolutasDeLaPenaOrigenYFundamentosConcepto-4145753.pdf>

Félix, T. (2011). *Delitos de homicidio*. Perú: Grijley

Gascón, A. García, F. (2005). *La argumentación en el derecho*. (2.ª ed.). España: Palestra

Girón, A. Alcántara, P., Perleche., P., Lozano, P., y Medina, R. (2011). *El levantamiento de cadáver en la escena del crimen y su importancia en el Nuevo Código Procesal Penal*. (Trabajo de Investigación). (Acceso 15 de Mayo)

Hugo, V. (2004). *Asesinato por el móvil inductor. Estudio doctrinario jurisprudencial*. Revista jurídica docencia et investigatio. Recuperado de file:///C:/Users/user/Desktop/Downloads/10544-38229-1-PB%20(3).pdf

Instituto Nacional de Ciencias Penales y Academia iberoamericana de criminalística y estudios forenses. (2012). *Manual de buenas prácticas en la escena del crimen*. (2.ª ed.). Recuperado de [http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/descargas\\_gratuitas/12Manual1aReimp.pdf](http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/descargas_gratuitas/12Manual1aReimp.pdf)

Jerónimo, M. (2014). *Creación del tipo penal de contaminación de evidencias de la escena del crimen* (Tesis de Licenciatura). Recuperada de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_11808.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_11808.pdf)

Julián, L. (2012). *Análisis jurídico en el delito de homicidio por el mal procesamiento en la escena del crimen* (Tesis de Licenciatura) Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_10398.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_10398.pdf)

Lemus, R., Ruiz, A., y Urías, T. (2012). *Los Aportes de la prueba pericial médico forense en los delitos de homicidio perpetrados con armas blancas y arma de fuego* (Tesis de Licenciatura). Recuperada de <http://ri.ues.edu.sv/2948/1/Los%20aportes%20de%20la%20prueba%20pericial%20m%C3%A9dico%20forense%20en%20los%20delitos%20de%20homicidio%20perpetrados%20con%20armas%20blancas%20y%20de%20fuego.pdf>

Limaco, F. (2010). *Perfiles criminales: una aproximación psicosocial hacia el criminal y sus víctimas* ( Trabajo aplicativo ) ( recuperada de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/miscelaneas43913.pdf>

Mamani, P. (2015). *Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la seincrí en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito judicial de puno 2013 – 2014* (tesis de licenciatura) recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/148>

Mendoza, H. (2015). *Análisis de las deficiencias en el procesamiento en la escena del crimen en los municipios Huehuetenango donde no hay delegación del Ministerio Público* (Tesis de Licenciatura). Recuperada de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/03/Mendoza-Consuelo.pdf>

Miranda, E. (1997). *La mínima actividad probatoria en el proceso penal*. Barcelona: Bosch

Montiel, S. (2003). *Criminalística*. México: Limusa

Morán, A. (2006). *Ineficacia de la recopilación de la huella dactilar en la escena del crimen, en la comisión del delito de homicidio doloso* (Tesis de Licenciatura) Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_6412.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6412.pdf)

Nuevo Código Procesal Penal 2004

Paul, P. (2014). *Manejo de indicios en la escena del crimen* (Tesis de Licenciatura) Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Paul-Jorge.pdf>

Peña, C. (2008). *Derecho penal parte I*. Lima: Idemsa

Policía Nacional del Perú. (2010). *Manual de Criminalística*. (2.aed.). Lima, Perú: Tiraje

Quintanilla, R. (2011). *Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal peruano* (Tesis de Maestría). Recuperada de [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20\(para%20Inform%C3%A1tica\)/2008/Quintanilla%20\\_rr\(PDF\\_con\\_seguridad\)/TESIS%20MAESTR%C3%8DA%20CIENCIAS%20PENALES%202011%20%20RA%C3%9AL%20%C3%81NGEL%20QUINTANILL.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtualData/Tesis%20para%20marcaci%C3%B3n%20(para%20Inform%C3%A1tica)/2008/Quintanilla%20_rr(PDF_con_seguridad)/TESIS%20MAESTR%C3%8DA%20CIENCIAS%20PENALES%202011%20%20RA%C3%9AL%20%C3%81NGEL%20QUINTANILL.pdf)

Silva, Q. (2010). *Nuevas tendencias en delitos contra la vida: el homicidio* (Tesis de Licenciatura). Recuperada de [http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2010/de-silva\\_s/pdfAmont/de-silva\\_s.pdf](http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2010/de-silva_s/pdfAmont/de-silva_s.pdf)

Temoche, E (2017). *Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en lima, Perú Año 2017*. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11484>

Tomé, G. (1995). *Derecho Procesal Penal*. (2.ª ed.). Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces

Velarde, L., Torres, V., Turrin, L., Hidalgo, H., y Cervan, A. (2014). *Importancia de la investigación en la escena del crimen en el nuevo código procesal penal*. (Trabajo de investigación monográfico). (Acceso el 02 de Octubre de 2017)

Velarde, Z., Guevara, T., Alva, B., Herbas, C., Ramos, C., y Mina, J., (2014). *Inspección criminalística en la escena del crimen en casos de suicidio por ahorcaura*. (Trabajo de investigación monográfico). (Acceso el 02 de Octubre de 2017).

Villa, E. (1997). *Derecho penal parte especial I*. Lima.: San Marcos

Yépez, P., Santillán, C., Alarcón, Q., Mauricio, A., y Paucarchuco, M. (2014). *Uso de químicos en el revelado de huellas papilares en la escena del crimen*. (Trabajo de investigación monográfico). (Acceso el 02 de Octubre de 2017).

### **Fuentes Metodológicas**

Abanto, W. (2014). *Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.

Carrasco, S. (2009) *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Ed. San Marcos.

Carruitero, F. (2014). *La investigación jurídica*. Recuperado de: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/viewFile/10937/9861>.

Castañeda, J. (2011). *Metodología de la Investigación*. (2.ª ed.). México: Interamericana.

Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*, España: Morata.

Hernández, S., Fernández, C., y Baptista, L. (1997). *Metodología de la Investigación*. Recuperado por <https://metodologiaecs.wordpress.com/2016/01/31/libro-metodologia-de-la-investigacion-6ta-edicion-sampieri-pdf/>

Hernández, S., Fernández, C., y Baptista, L. (1997). *Metodología de la Investigación*. 4ta edición. Recuperado por [http://files.especializacion-tig.webnode.com/200000775-097910b6c0/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006\\_ocr.pdf](http://files.especializacion-tig.webnode.com/200000775-097910b6c0/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf)

Ramírez, E. (2010). *Proyecto de investigación*. Perú: Amadp.

Ramón, R. (2010). *Proyecto de Investigación*. Perú: Amadp

Rosado, M. (2003). *Metodología de la investigación y evaluación*. México: Trillas.

Sánchez, C. y Reyes, M. (2002). *Metodología y diseños en la investigación científica*.  
Perú: Universitaria.

Valderrama, M. (2007). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*.  
Perú: San marcos.

## Anexo N° 1

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**
**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** Ruddi Anaíz García Huarancca

**FACULTAD/ESCUELA:** Derecho

<b>TÍTULO</b>	
“La escena del crimen como elemento probatorio en los casos de Homicidio Calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal”	
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿De qué manera la inspección en la escena del crimen influye como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal?
<b>Problema Específico 1</b>	¿Qué relación existe entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal?
<b>Problema Específico 2</b>	¿De qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad?
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.
<b>Objetivo Específico 1</b>	Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.
<b>Objetivo Específico 2</b>	Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.
<b>SUPUESTOS JURÍDICOS</b>	
<b>Supuesto General</b>	La importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.
<b>Supuesto</b>	La importancia de los factores humanos y recursos tecnológicos

<b>Específico 1</b>	con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.
<b>Supuesto Específico 2</b>	El psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.
<b>Categorización</b>	<p>Categoría 1: <b>Escena del crimen</b></p> <p>Subcategoría 1: Factores humanos</p> <p>Subcategoría 2: Recursos tecnológicos</p> <p>Categoría 2: <b>Homicidio calificado por el móvil</b></p> <p>Subcategoría 1: Psicólogo forense</p> <p>Subcategoría 2: Homicidio por ferocidad</p>
<b>MÉTODO</b>	
<b>Diseño de investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cualitativo</li> <li>- <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</li> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> Básica</li> <li>- <b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo</li> </ul>
<b>Método de muestreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Población:</b> Funcionarios públicos, especialistas en criminalística, peritos criminalísticos.</li> </ul> <p><b>Muestra:</b> 1 Fiscal del Ministerio Público, 1 Especialista en Criminalística, 1 pesquisa de la División de Homicidios - DIRINCRI, 5 Peritos Criminalísticos - OFICRI- DIRINCRI – PNP, 1 Perito Criminalísticos - DEPINCRI – PNP</p>
<b>Plan de análisis y trayectoria metodológica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Técnica:</b> Entrevista y análisis de documentos</li> <li>✓ <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista y guía de análisis documental</li> </ul> </li> </ul>
<b>Análisis cualitativo de datos</b>	Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético

Anexo N° 2

**GUÍA DE ENTREVISTA**

(Fiscales del Ministerio Público)

**Título: “LA ESCENA DEL CRIMEN COMO ELEMENTO PROBATORIO EN LOS CASOS DE HOMICIDIO CALIFICADO POR EL MÓVIL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL”**

**Entrevistado** .....

**Cargo/Profesión/Grado/Académico** .....

**Institución** .....

**Lugar** ..... **Fecha** .....

**Duración** .....

---

**Objetivo General**

Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionar suficientes elementos de convicción para la acreditación de los hechos delictivos, así como la identificación del autor (es) o partícipes en su comisión?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi y el móvil?**

.....  
.....

.....  
.....  
.....

**3.- Señale Ud. En cuanto tenga la noticia del delito ¿Cuáles son las diligencias preliminares que dispondrá ante un homicidio por muerte violenta?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 1**

Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

**4.- Considera Ud. ¿El tiempo que demora los peritos criminalísticos en llegar a la escena es importante para el tratamiento de indicios y/o evidencias?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5.- Considera Ud. ¿Qué el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la investigación del delito, están capacitados para trabajar en conjunto? y según su criterio considera que es imprescindible su preparación para que la investigación tenga una elevada calidad de sus servicios.**

.....  
.....  
.....

-----  
-----

**6.- Considera Ud. ¿Que las unidades de criminalística a nivel nacional cuentan con equipos e insumos necesarios para realizar un adecuado tratamiento de indicios y/o evidencias en la escena del crimen?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo Específico 2**

Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

**7.- Considera Ud. ¿Que el psicólogo forense en la escena del crimen puede orientar en la investigación a través del análisis o interpretación de evidencias físicas como psicológicas?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**8.- Considera Ud. ¿Que la actuación del psicólogo forense en la escena del crimen es necesario? ¿Y según su criterio debería formar parte del equipo técnico criminalístico en la escena del crimen?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**9.- Según su criterio, considera Ud. ¿Qué si a la escena del crimen le sumamos el análisis y la interpretación psicológica, nos podría aportar fundamentalmente para determinar un homicidio por ferocidad?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
**Entrevistador**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del entrevistado**

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

(Especialistas en materia de Criminalística)

**Título: “LA ESCENA DEL CRIMEN COMO ELEMENTO PROBATORIO EN LOS CASOS DE HOMICIDIO CALIFICADO POR EL MÓVIL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL”**

**Entrevistado** .....

**Cargo/Profesión/Grado/Académico** .....

**Institución** .....

**Lugar** ..... **Fecha** .....

**Duración** .....

---

### **Objetivo General**

Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionarse como prueba en el proceso penal?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor (s)?**

.....  
.....  
.....

.....  
.....

**3.- Considera Ud. ¿Que las unidades especializadas en criminalística a nivel nacional son suficientes?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 1**

Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

**4.- Considera Ud. ¿El tiempo que demora los peritos criminalísticos en llegar a la escena es importante para el tratamiento de indicios y/o evidencias?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5.- Considera Ud. ¿Que los peritos criminalísticos a nivel nacional se encuentran altamente capacitados?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**6.- Considera Ud. ¿Que las unidades de criminalística a nivel nacional cuentan con equipos e insumos necesarios para realizar un adecuado tratamiento de indicios y/o evidencias en la escena del crimen?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo Específico 2**

Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

**7.- Considera Ud. ¿Que el psicólogo forense en la escena del crimen puede orientar en la investigación a través del análisis o interpretación de evidencias físicas como psicológicas?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**8.- Considera Ud. ¿Que la actuación del psicólogo forense en la escena del crimen es indispensable? ¿Y según su criterio debería formar parte del equipo técnico criminalístico en la escena del crimen?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**9.- Considera Ud. ¿Que en el Perú cuenta con suficientes Psicólogos Forenses?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
**Entrevistador**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del entrevistado**

## GUÍA DE ENTREVISTA

(Pesquisas de la División de Investigación Homicidios de la DIRINCRI-PNP)

**Título: “LA ESCENA DEL CRIMEN COMO ELEMENTO PROBATORIO EN  
LOS CASOS DE HOMICIDIO CALIFICADO POR EL MÓVIL EN EL NUEVO  
CÓDIGO PROCESAL PENAL”**

**Entrevistado** .....

**Cargo/Profesión/Grado/Académico** .....

**Institución** .....

**Lugar** ..... **Fecha** .....

**Duración** .....

---

### Objetivo General

Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionarse como prueba en el proceso penal?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor (s)?**

.....  
.....  
.....

.....  
.....

**3.- En cuanto a su labor ¿De qué manera aporta en la inspección de la escena del crimen para el esclarecimiento de un hecho?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 1**

Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

**4.- Considera Ud. ¿El tiempo que demora los peritos criminalísticos en llegar a la escena es importante para el tratamiento de indicios y/o evidencias?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5.- Considera Ud. ¿Que los peritos criminalísticas a nivel nacional se encuentran altamente capacitados, para trabajar en conjunto con ustedes y obtener resultados óptimos en la investigación?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**6.- Considera Ud. ¿Que las unidades de criminalística a nivel nacional cuentan con equipos e insumos necesarios para realizar un adecuado tratamiento de indicios y/o evidencias en la escena del crimen?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo Específico 2**

Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

**7.- Considera Ud. ¿Que el psicólogo forense en la escena del crimen puede orientar en la investigación a través del análisis o interpretación de evidencias físicas como psicológicas?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**8.- Considera Ud. ¿Que la actuación del psicólogo forense en la escena del crimen es necesario? ¿Y según su criterio debería formar parte del equipo técnico criminalístico en la escena del crimen?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**9.- Considera Ud. ¿Que en el Perú se necesita más peritos especializados en Psicólogos Forenses?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
**Entrevistador**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del entrevistado**

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**(Peritos del Departamento de Psicología Forense de la Dirección de Criminalística  
DIRCRI - PNP)**

**Título: “LA ESCENA DEL CRIMEN COMO ELEMENTO PROBATORIO EN  
LOS CASOS DE HOMICIDIO CALIFICADO POR EL MÓVIL EN EL NUEVO  
CÓDIGO PROCESAL PENAL”**

**Entrevistado** .....  
**Cargo/Profesión/Grado/Académico** .....  
**Institución** .....  
**Lugar** ..... **Fecha** .....  
**Duración** .....

---

### **Objetivo General**

Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionarse como prueba en el proceso penal?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor (s)?**

.....  
.....

.....  
.....  
.....

**3.- Considera Ud. ¿Que las unidades especializadas en criminalística a nivel nacional son suficientes?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 1**

Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

**4.- Señale Ud. ¿Si ha sido capacitado en psicología forense? ¿Y de qué manera ha influenciado de manera positiva en su labor?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5.- Considera Ud. ¿Que la cantidad de peritos criminalísticos que labora en su Institución son suficientes?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**6.- Cuenta Ud. ¿Con recursos necesarios para realizar una adecuada pericia psicológica?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 2**

Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

**7.- Señale Ud. ¿De qué manera se realizar el procedimiento pericial psicológico forense del presunto autor a través del análisis de la evidencia psicológica en la escena del crimen?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**8.- Considera Ud. ¿Qué su participación pueda brindar a un mayor desarrollo y una mejor manera de analizar una escena del crimen, donde hay evidencia psicológica que permita establecer patrones de conducta?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**9.- Según su criterio, considera Ud. ¿Qué si a la escena del crimen le sumamos el análisis y la interpretación psicológica, nos podría aportar de manera fundamental**

**para poder determinar características de personalidad del o los agresores, nivel socio-cultural, edad y demás características?**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
**Entrevistador**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del entrevistado**

## GUÍA DE ENTREVISTA

(Peritos del área de escena del crimen de la Oficina de Criminalística – OFICRI –  
DIRINCRI y del Departamento de Investigación Criminal DEPINCRI – PNP)

**Título: “LA ESCENA DEL CRIMEN COMO ELEMENTO PROBATORIO EN  
LOS CASOS DE HOMICIDIO CALIFICADO POR EL MÓVIL EN EL NUEVO  
CÓDIGO PROCESAL PENAL”**

**Entrevistado** .....

**Cargo/Profesión/Grado/Académico** .....

**Institución** .....

**Lugar** ..... **Fecha** .....

**Duración** .....

---

### Objetivo General

Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

**1.- Considera Ud. ¿Que una inspección de calidad en la escena del crimen pueda proporcionarse como prueba en el proceso penal?**

.....

.....

.....

.....

.....

**2.- Considera Ud. ¿Que la inspección en la escena del crimen permite establecer la comisión de un hecho delictuoso, la modalidad empleada, el modus operandi, el móvil y la subsecuente identificación del autor (s)?**

.....

.....

.....  
.....  
.....

**3.- Considera Ud. ¿Que las unidades especializadas en criminalística a nivel nacional son suficientes?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 1**

Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

**4.- Señale Ud. ¿Si ha sido capacitado en inspecciones criminalísticas? ¿Y de qué manera ha influenciado de manera positiva en su labor?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5.- Considera Ud. ¿Que la cantidad de peritos criminalísticos que labora en su institución son suficientes?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**6.- Cuenta Ud. ¿Con equipos e insumos necesarios para realizar un adecuado tratamiento de indicios y/o evidencias en la escena del crimen?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 2**

Analizar de qué manera aporta el psicólogo forense en la escena del crimen para determinar el delito de homicidio por ferocidad.

**7.- Considera Ud. ¿Que el psicólogo forense en la escena del crimen puede orientar en la investigación a través del análisis o interpretación de evidencias físicas como psicológicas?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**8.- Considera Ud. ¿Que la actuación del psicólogo forense en la escena del crimen es indispensable? ¿Y según su criterio debería formar parte del equipo técnico criminalístico en la escena del crimen?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**9.- Considera Ud. ¿Que en el Perú cuenta con suficientes Psicólogos Forenses?**

.....  
.....

-----  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
**Entrevistador**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del entrevistado**

## Anexo N° 8

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

## Análisis de Derecho Comparado

**Objetivo General:** Demostrar la importancia de la inspección en la escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

PAIS	NORMA	TEMA	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<b>COSTA RICA</b>	Código Procesal Penal de Costa Rica	Libro III Título II Comprobación Inmediata y medios auxiliares	<p><b>Art. 185.-</b> Inspección y registro del lugar del hecho Cuando sea necesario inspeccionar lugares o cosas por existir motivos suficientes para sospechar que se encontrarán rastros del delito o por presumirse que, en determinado lugar, se oculta el imputado o alguna persona evadida, se procederá a su registro. Mediante la inspección se comprobará el estado de las personas, los lugares, las cosas, los rastros y otros efectos materiales existentes, que resulten de utilidad para averiguar el hecho o individualizar a sus autores o partícipes. El representante del Ministerio Público será el encargado de realizar la diligencia, salvo que se disponga lo contrario. Se invitará a presenciar la inspección a quien habite el lugar o esté en él cuando se efectúa o, en su ausencia, a su encargado o a cualquier persona mayor de edad. Se preferirá a familiares del primero.</p>
<b>REPÚBLICA DOMINICANA</b>	Código Procesal Penal	Libro IV Medios de Prueba Título II comprobación inmediata y medios auxiliares	<p><b>Art. 173.-</b> Inspección del lugar del hecho. Los funcionarios del ministerio público o de la policía deben custodiar el lugar del hecho y comprobar, mediante la inspección del lugar y de las cosas, los rastros y otros efectos materiales que sean el resultado del hecho punible.</p> <p>El funcionario a cargo de la inspección levanta acta en la cual describe detalladamente el estado de los lugares y de las cosas, recoge y conserva los elementos probatorios útiles, dejando constancia de ello en el acta. El acta debe ser normada por el funcionario o agente responsable y, de ser posible, por uno o más testigos. Bajo esas formalidades puede ser incorporada al juicio por su lectura, sin perjuicio de que el funcionario y el testigo instrumental puedan ser citados para prestar su testimonio.</p>

<p style="text-align: center;"><b>MÉXICO</b></p>	<p style="text-align: center;">Código Federal de Procedimientos Penales <b>TEXTO VIGENTE</b> Última reforma publicada DOF 19/08/2010</p>	<p style="text-align: center;">Título preliminar  Título sexto Capítulo III</p>	<p><b>VI.</b> Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Las unidades de la Policía facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de éste y en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p><b>Artículo 208.-</b> Es materia de inspección todo aquello que pueda ser directamente apreciado por la autoridad que la realice.</p> <p>La Policía, previa autorización del Ministerio Público y con estricto apego a sus instrucciones, podrá practicar inspecciones en el lugar de la detención o del hecho. La diligencia deberá efectuarse por el agente policial responsable; los objetos y efectos que se recojan por estar relacionados con el delito deberán ser debidamente resguardados, en términos de las disposiciones aplicables. El agente policial que practique la diligencia levantará un acta en la que describirá el estado de las cosas y personas, así como las evidencias recolectadas u objetos asegurados y las medidas adoptadas para su resguardo y entrega al Ministerio Público.</p> <p>Durante la averiguación previa o el proceso, la inspección debe ser practicada invariablemente, bajo pena de nulidad, con la asistencia del Ministerio Público o, en su caso del juez. Para su desahogo se fijará día, hora y lugar, y se citará oportunamente a quienes hayan de concurrir, los que podrán hacer al funcionario que la practique las observaciones que estimen convenientes, que se asentarán en el expediente si así lo solicitan quien las hubiese formulado o alguna de las partes. Si el Ministerio Público o el juez lo consideran necesario, se harán acompañar de testigos y asistir de peritos que dictaminarán según su competencia técnica.</p>
<p style="text-align: center;"><b>COLOMBIA</b></p>	<p style="text-align: center;">Código de Procedimiento Penal Colombiano Ley 906 de 200 (31 de agosto)</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b> Actuaciones que no requieren autorización judicial previa para su realización</p>	<p><b>Artículo 213.-</b> Inspección del lugar del hecho. Inmediatamente se tenga conocimiento de la comisión de un hecho que pueda constituir un delito, y en los casos en que ello sea procedente, el servidor de Policía Judicial se trasladará al lugar de los hechos y lo examinará minuciosa, completa y metódicamente, con el fin de descubrir, identificar, recoger y embalar, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en los manuales de criminalística, todos los elementos materiales probatorios y evidencia física que tiendan a demostrar la realidad del hecho y a señalar al autor y partícipes del mismo.</p> <p>El lugar de la inspección y cada elemento material probatorio y evidencia física descubiertos, antes de ser recogido, se fijarán mediante fotografía, video o cualquier otro medio técnico y se levantará el respectivo plano.</p> <p>La Fiscalía dispondrá de protocolos, previamente elaborados, que serán de riguroso cumplimiento, en el desarrollo de la actividad investigativa regulada en esta sección. De toda la diligencia se levantará un acta que debe suscribir el funcionario y las personas que la atendieron, colaboraron o permitieron la realización.</p>

**Anexo N° 8****GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

El presente decreto legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia.

**Análisis Documental**

Decreto Legislativo N° 1219

**Objetivo Específico 1:** Identificar la importancia entre la optimización de los factores humanos y recursos tecnológicos con la inspección en la escena del crimen según el Nuevo Código Procesal Penal.

<b>Número de la norma</b>	<b>Decreto Legislativo N°1219</b>
<b>Denominación de la norma</b>	Ley que regula el desarrollo tecnológico frente a la aparición de nuevas modalidades de delitos, con personal altamente calificado, métodos, técnicas e instrumental de alta tecnología en el área de criminalística.
<b>Publicado en</b>	Diario oficial del Bicentenario “El Peruano”
<b>Fecha de emisión</b>	24 de setiembre del 2015
<b>Órgano emisor</b>	Poder Legislativo

Ítems	Marcar	
	Si	No
Vigente	<b>X</b>	
<p><b>Artículo 2.- Sistema Criminalístico Policial</b>  <b>Es el conjunto interrelacionado de unidades y subunidades de criminalística de la Policía Nacional del Perú que aplica los conocimientos, métodos y técnicas científicas en el estudio de los indicios y evidencias encontrados en la escena del crimen y otros, con la finalidad de establecer la forma y circunstancias en las que se suscitan los hechos e identificar a los autores y partícipes del delito.</b></p> <p><b>Artículo 3.- Competencia y alcance</b>  <b>La Dirección Ejecutiva de Criminalística y sus órganos desconcentrados integran el Sistema Criminalístico Policial. El Sistema Criminalístico Policial practica los peritajes oficiales y emite los informes periciales de criminalística para efectos de la investigación que dirige el Ministerio Público y los derivados del cumplimiento de sus funciones.</b></p> <p><b>Artículo 4.- Laboratorios, Equipamiento y Tecnología</b>  <b>La Policía Nacional del Perú cuenta con laboratorios de criminalística a nivel nacional, de acuerdo a la función de la unidad especializada, niveles y necesidad de atención pericial, equipamiento, tecnología y procedimientos Técnicos y científicos, para coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia.</b></p> <p><b>Artículo 5.- Personal del Sistema Criminalístico Policial</b>  <b>5.1. El Sistema Criminalístico Policial cuenta con personal especializado y promueve programas y cursos a nivel nacional e internacional, de acuerdo a los planes de capacitación de la Policía Nacional del Perú.</b>  <b>5.2. El personal policial que haya realizado una actividad académica en criminalística por cuenta del Estado, debe prestar servicio en el Sistema Criminalístico Policial, de conformidad con la normativa vigente.</b>  <b>5.3. La Dirección Ejecutiva de Criminalística es el ente encargado de certificar y registrar al personal policial como Perito Criminalístico de la Policía Nacional del Perú, de conformidad al reglamento de la materia.</b></p> <p><b>Artículo 11.- Apoyo al Sistema Criminalístico Policial</b>  <b>Los funcionarios y servidores públicos, así como todas las personas naturales y jurídicas están obligados a prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú, cuando sean requeridos. Asimismo, deben entregar la información, indicios y evidencias materia de análisis criminalístico, relacionados con una investigación o hecho delictuoso, de conformidad con la normatividad vigente. Esta obligación incluye la entrega de imágenes, vídeos, audios o grabaciones contenidos en soporte físico, digital o analógico.</b></p>		

### **Artículo 13.- Financiamiento**

**La aplicación del presente decreto legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes.**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**CUARTA.- Asimilación de personal para el Sistema Criminalístico Policial. La Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Criminalística, implementa las acciones necesarias para convocar a concurso de asimilación de Oficiales y Suboficiales de Servicios, con la finalidad de incorporar personal profesional y técnico especializado para potenciar el Sistema Criminalístico Policial.**

**QUINTA.- Laboratorio Central de Criminalística y Laboratorios desconcentrados de la Policía Nacional del Perú. El Ministerio del Interior gestiona la construcción de un nuevo Laboratorio Central de Criminalística de la Policía Nacional del Perú con sede en la ciudad de Lima, así como laboratorios desconcentrados a nivel nacional, con la finalidad de brindar una atención proactiva y oportuna del Sistema Criminalístico Policial.**

**SEXTA.- Equipamiento y Tecnología. El Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, implementa un programa de modernización de la función de criminalística policial a nivel nacional, dotándola de equipamiento, tecnología, procedimientos técnicos y científicos; para lo cual, la Dirección Nacional del Gestión Institucional de la Policía Nacional del Perú, ejecuta las acciones necesarias para tal fin. Asimismo, se implementa el Laboratorio Forense Digital de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.**

Anexo N° 8

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Análisis Doctrinario

**Objetivos Específicos 2:** Analizar de qué

<b>Libro</b>	<b>Psicología Criminalística</b>
<b>Capítulo</b>	II y III
<b>Año de publicación</b>	2008
<b>Autor</b>	Juan José, Danielli Rocca

Ítems	Marcar	
	Si	No
<b>Vigente</b>	<b>X</b>	
<b>Rol del Psicológico en la escena del crimen</b>	<p>La importancia de la actuación del psicólogo en la escena del crimen está ampliamente demostrada, en muchos países del mundo se incrementa día a día la utilización de los perfiles criminales para la resolución de casos de crímenes violentos, donde estos profesionales mediante la utilización de principios básicos de psicología aplicados a las evidencias físicas, sumado al estudio de evidencias psicológicas y otros elementos hallados en la misma escena del crimen, e información proporcionada por testigos e investigadores policiales, pueden obtener una impresión del hombre que cometió el crimen, logrando inferir aspectos importantes respecto al tipo de personalidad del criminal, características conductuales y referencias psicosociales del perpetrador, contribuyendo de esta forma a una correcta administración de justicia y posibilitando una adecuada prevención de crímenes de similares características.</p> <p>Ante esta realidad es imprescindible que los psicólogos forenses PNP. orienten sus esfuerzos y estar plenamente capacitados para este tipo de actuación, el cual tendrán que enfrentar en su fase inicial para luego cuando se cuente con un equipo suficiente, dedicarse exclusivamente a la tarea de Profiler, constituyendo este aporte, el punto de partida que pueda señalar las primeras pautas para emprender este camino.</p> <p>El psicólogo jurídico brinda un significativo aporte para una correcta administración de justicia, sin embargo, debe estar en permanente actualización e implementación de modernas técnicas de investigación psicológica criminal siendo un aspecto sustancial, su intervención desde la escena del crimen, especialmente en crímenes violentos como homicidios, enfatizando en los homicidios calificados (asesinatos) así como actos de violencia sexual, secuestros y otros.</p> <p>Es por ello que es imprescindible la <i>actuación del Psicólogo en la escena del crimen como parte integral del equipo técnico criminalístico</i>, sin embargo para tal fin debe estar psicológicamente preparado, así como capacitado para este tipo de actuación, como se da en otras partes del mundo, donde son entrenados con técnicas específicas convirtiéndose en los denominados "Profiler".</p>	

**SOLICITO:** Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.:

.....

Yo, Ruddi Anaíz García Huaranca identificado con DNI N° 47636395 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: *“La escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal”*, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, ..... del 2018

.....  
Ruddi Anaíz García Huaranca  
DNI. 47636395

**Anexo N° 9**

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: .....
- 1.2. Cargo e institución donde labora: .....
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: .....
- 1.4. Autor(A) de instrumento: .....

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

Lima,..... del 2015

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Anexo N° 9

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**V. DATOS GENERALES**

- 5.1. Apellidos y Nombres: .....
- 5.2. Cargo e institución donde labora: .....
- 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: .....
- 5.4. Autor(A) de instrumento: .....

**VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

**VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


**VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

--

Lima,..... del 2015

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 25.03.2018  
Página : 1 de 1

Yo, NILDA JOLANDA ROCHE GUTIERREZ  
docente de la Facultad DERECHO y Escuela Profesional de DERECHO  
de la Universidad César Vallejo LIMA NORTE (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis  
titulada

La escena del crimen como elemento probatorio en los casos de homicidio calificado por el móvil en el Nueva código procesal penal

del (de la) estudiante Ruddy Anaiz García Huaranca  
constato que la investigación tiene un índice de similitud de 2.5 % verificable en el  
reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha 28 JUNIO 2018

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 7960596

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO**

“La escena del crimen como elemento probatorio en los casos de Homicidio

Calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

García Huarcayán Raedli Anaiz

**ASESORES:**

Dra. Roque Gutiérrez, Nilda Yolanda  
Dr. Santisteban Lotop, Pedro Pablo

Navigation icons: Home, Back, Forward, Search, Print, Refresh, Share, and a red bar with the number 25.

**Resumen de coincidencias** 25 %

1	www.slideshare.net	4 %
2	documents.mx	2 %
3	Entregado a Pontificia	2 %
4	biblio3.uni.edu.gt	1 %
5	docplayer.es	1 %
6	share.pdffonline.com	1 %
7	Entregado a Universidad	1 %



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

---

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:  
RUDDI ANAIZ GARCIA HUARANCCA

INFORME TÍTULADO:

LA ESCENA DEL CRIMEN COMO ELEMENTO PROBATORIO EN LOS  
CASOS DE HOMICIDIO CALIFICADO POR EL MÓVIL EN EL NUEVO  
CÓDIGO PROCESAL PENAL

---

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

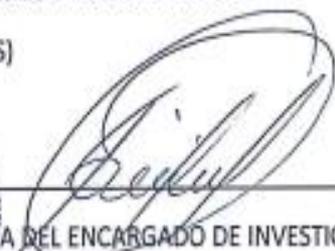
---

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: VIERNES 13 DE JULIO DE 2018

NOTA O MENCIÓN: 16 (DIECISEIS)



  
OFICINA DE FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: Ruddi Anaíz García Huarancca  
D.N.I. : 47636395  
Domicilio : AA.HH Comité 122 "A" Mz. E Lt. 10 Segundo Sector -  
Independencia  
Teléfono : Fijo : 01- 3703133 Móvil : 980826781  
E-mail : anaiz\_0017@hotmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título : Abogada

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado : .....

Mención : .....

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

García Huarancca Ruddi Anaíz

Título de la tesis:

La escena del crimen como elemento probatorio en los casos de Homicidio  
Calificado por el móvil en el Nuevo Código Procesal Penal.

Año de publicación : 2018

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,  
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha: 20/11/2018